



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 043 EXTRAORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN
-EJE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

JUEVES 05 DE NOVIEMBRE DEL 2020

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 14h10 del 05 de noviembre del 2020, conforme la convocatoria de 4 de noviembre del 2020 se lleva a cabo mediante la plataforma virtual "Microsoft Teams", la sesión No 043 - extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, presidida por el concejal Eduardo del Pozo.

Por disposición del señor presidente de la comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que se encuentra conformado por los concejales: Eduardo del Pozo, Soledad Benítez y Marco Collaguazo de conformidad con el siguiente detalle:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1	
Luis Reina		1
Soledad Benítez	1	
Marco Collaguazo	1	
Omar Cevallos		1
TOTAL	3	2

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Fernando André Rojas Yerovi Subprocurador Metropolitano, Freddy Wladimir Erazo Costa Administrador General, Shirley Vanessa Ron Ayala Administración General - Área Legal, Diana Vanessa Eras Herrera Directora Metropolitana Financiera (E), Juan Carlos Boada Secretario de Educación, Recreación y Deporte (E), Nadia Raquel Ruiz Maldonado Asesora de la Administración General, Martha Irene Manotoa, Lenin Muñoz, Gabriela Orquera y Sergio Yamni Tamayo Piedra de la Secretaría General de Planificación, Sheldon Augusto López Montenegro Secretario General de Planificación, Susana Añasco Asesora del Despacho del concejal Eduardo del Pozo, Paola Páez Asesora del Despacho del concejal Marco Collaguazo, Hernán Augusto Bedoya Vásquez Asesor del Despacho del concejal Cevallos Patiño Santiago Omar, Gonzalo Heriberto Criollo Galván Asesor del Despacho del concejal Reina Chamorro Luis, Samuel Byun Prosecretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

La abogada Hillary Herrera, delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito ante la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, constata que existe el quórum legal y reglamentario y procede a dar lectura del orden del día:



1.- Comisión general para recibir al Lic. Juan Carlos Boada, Secretario de Educación, Recreación y Deporte (Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2020-01033-O).

2.- Conocimiento del proyecto de *“Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021”*. (Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3794-O).

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto: Comisión general para recibir al Lic. Juan Carlos Boada, Secretario de Educación, Recreación y Deporte (Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2020-01033-O).

Juan Carlos Boada, Secretario de Educación, Recreación y Deporte; manifiesta su preocupación respecto al presupuesto del traspaso (CEMEI) a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte concluyendo que si no existe un acto administrativo esto seguirá siendo responsabilidad del Patronato San José.

Siendo las 14h18 ingresa el concejal Omar Cevallos

Segundo punto: Conocimiento del proyecto de *“Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021.”* (Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3794-O).

Siendo las 14h20 ingresa el concejal Luis Reina

El Abg. Eduardo del Pozo, presidente de la comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, manifiesta que la Administración General elabore un informe sobre las observaciones dadas en la Asamblea de Quito, ya que es un proceso de participación ciudadana.

La concejala Soledad Benítez solicita se remita para conocimiento de la comisión las demandas de la ciudadanía en la Asamblea de Quito, sobre que tratamiento les dieron a las demandas de la comunidad, con respecto a proforma presupuestaria 2021.

Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General; manifiesta que en la Asamblea de Quito la concejala Mónica Sandoval mociono que se dé por conocido la proforma presupuestaria, pero que se considere los planteamientos propuestos por parte de la Asamblea la cual fue aprobada y da a conocer que se ha estado trabajando con el



Ministerio de Economía y Finanzas sobre la situación presupuestaria de la ciudad y que después de algunas negociaciones se ha conseguido un mejor techo presupuestario.

Expone sobre la proforma presupuestaria con respecto a las perspectivas económicas, la evaluación de la recaudación de los impuestos, la base normativa, ingresos con presupuesto prorrogado del gobierno – proforma 2021, ingresos con estimación sin presupuesto prorrogado del Gobierno Central, ingresos tributarios y no tributarios entre el 2020 y la proforma 2021, se proyectan los ingresos y el gasto para el proyecto Metro de Quito - proforma 2021 y la proforma presupuestaria consolidada de ingresos. La comisión avoca conocimiento de la presentación.

(Se adjunta presentación realizada por la (Administración General) como Anexo 1).

Sheldon Augusto López Montenegro, Secretario General de Planificación; expone con respecto al anteproyecto proforma 2021, inversiones, presupuesto por sectores y dependencias.

La comisión avoca conocimiento de la presentación.

(Se adjunta presentación realizada por la (Secretaría General de Planificación) como Anexo 2).

Al concluir el presidente de la comisión, el concejal Eduardo del Pozo; solicita a la Administración General y a la Secretaría General de Planificación lo siguiente:

- Un informe sobre los pedidos de la Asamblea de Quito en relación al proyecto de Presupuesto 2021, y el tratamiento que la Administración Municipal dio a cada una de las observaciones, considerando los términos en que fue aprobada la Resolución de la Asamblea de Quito adoptada en sesión de 28 de octubre del 2020.
- Un análisis comparativo porcentual entre el presupuesto 2020 y 2021.
- Un informe de la ejecución presupuestaria de cada una de las entidades y un detalle de los proyectos a ejecutarse donde se distingan las áreas y partidas presupuestarias.

El presidente de la comisión, concejal Eduardo del Pozo, sin tener más puntos a tratar, clausura la sesión siendo las 16h42.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1	
Luis Reina	1	
Soledad Benítez	1	
Marco Collaguazo	1	



Omar Cevallos	1	
TOTAL	5	0

Para constancia, firma el presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación y el señor Prosecretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E).

Concejal Eduardo del Pozo
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE PRESUPUESTO, FINANZAS
Y TRIBUTACIÓN**

Abg. Samuel Byun Olivo
**PROSECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO (E)**

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1	
Luis Reina	1	
Soledad Benítez	1	
Marco Collaguazo	1	
Omar Cevallos	1	
TOTAL	5	0

Acción	Responsable	Unidad	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	Hillary Herrera	SCPF	2020-11-12	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2020-11-12	

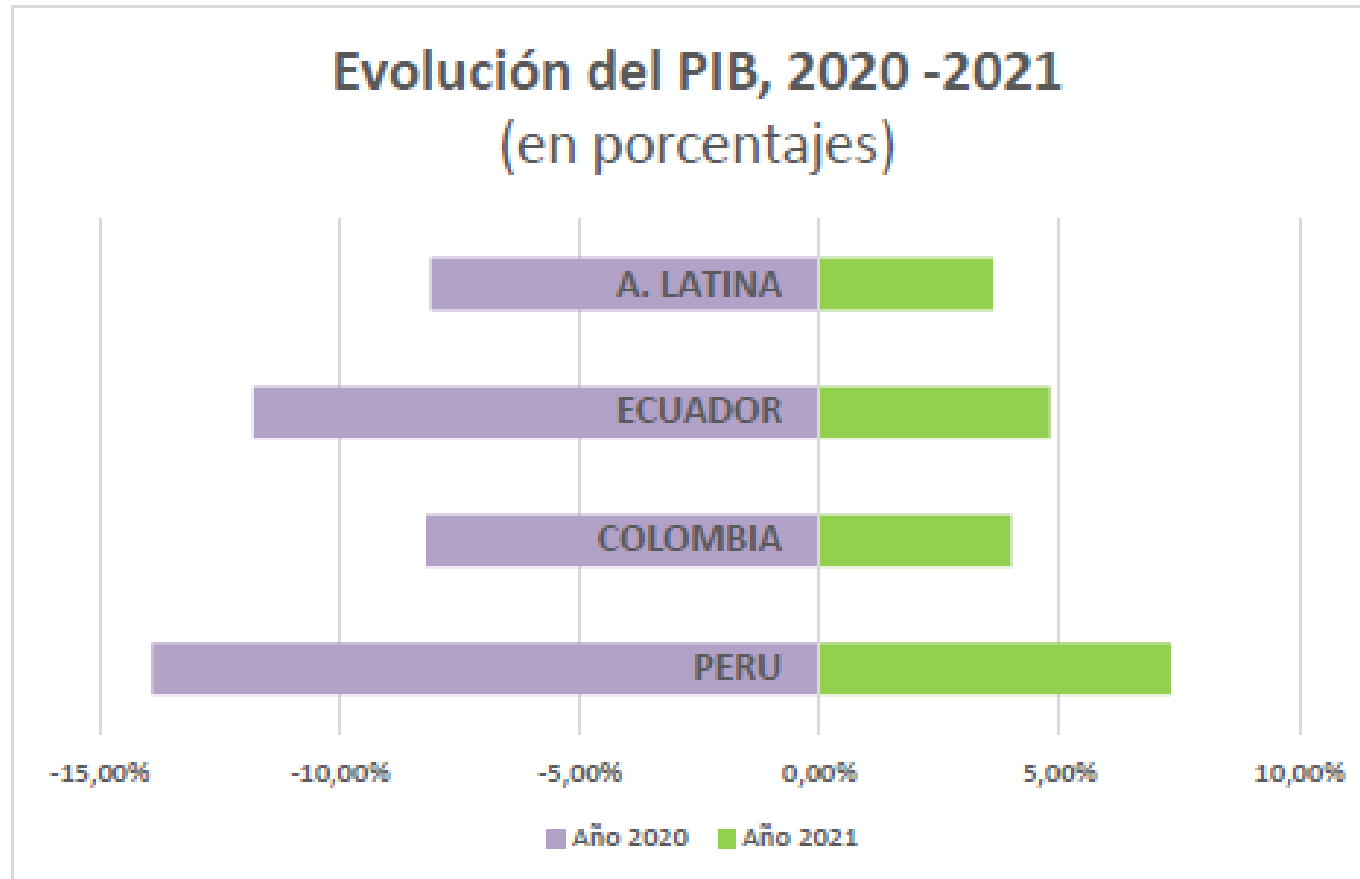
ANEXO 1

ADMINISTRACIÓN GENERAL

PROFORMA PRESUPUESTARIA
2021

¿CUÁLES SON LAS PERSPECTIVAS ECONÓMICAS DEL 2020 y 2021?

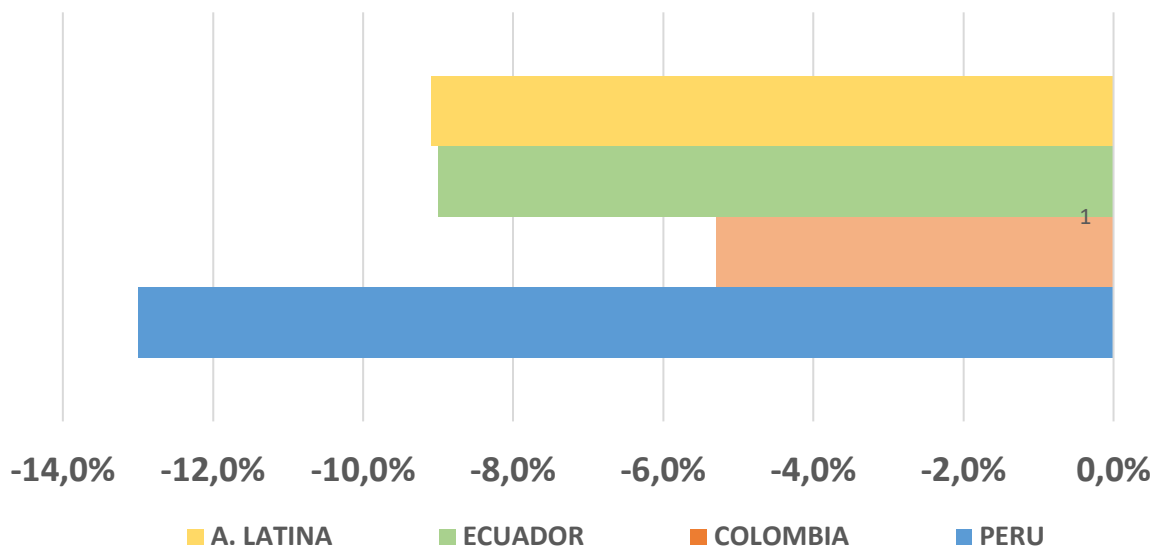
Perspectivas económicas



Fuente: <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2020/09/30/world-economic-outlook-october-2020>
Elaboración: Departamento de Tesorería y Presupuesto

Perspectivas económicas

Proyección de Crecimiento del PIB, 2020
(en porcentajes)



Fuente: Informe COVID-19 N° 5 de la CEPAL

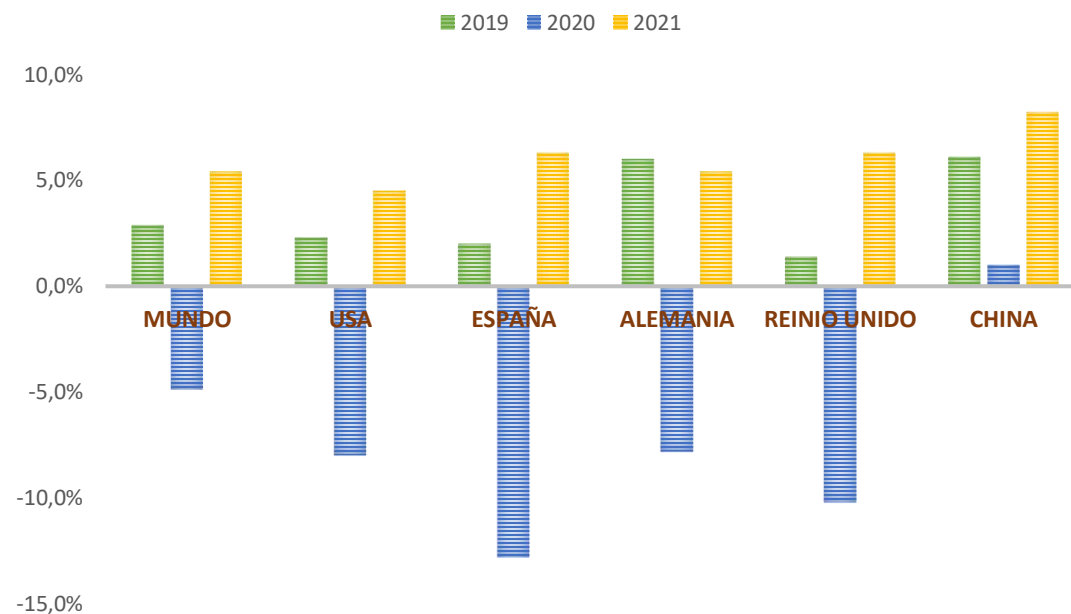
“La caída en la actividad económica es de tal magnitud que llevará a que, al cierre de 2020, el nivel del PIB per cápita de América Latina sea similar al año 2010, es decir, habrá un retroceso de 10 años en los niveles de ingreso por habitante.”

CEPAL

“El Informe sobre la estabilidad financiera mundial, plantea la posibilidad de que las condiciones financieras se endurezcan más de lo que supone la proyección de base.” FMI

Proyecciones de Crecimiento del PIB

(PIB real, variación porcentual anual)



Fuente: Perspectivas de la Economía Mundial junio de 2020, FMI

Perspectivas económicas

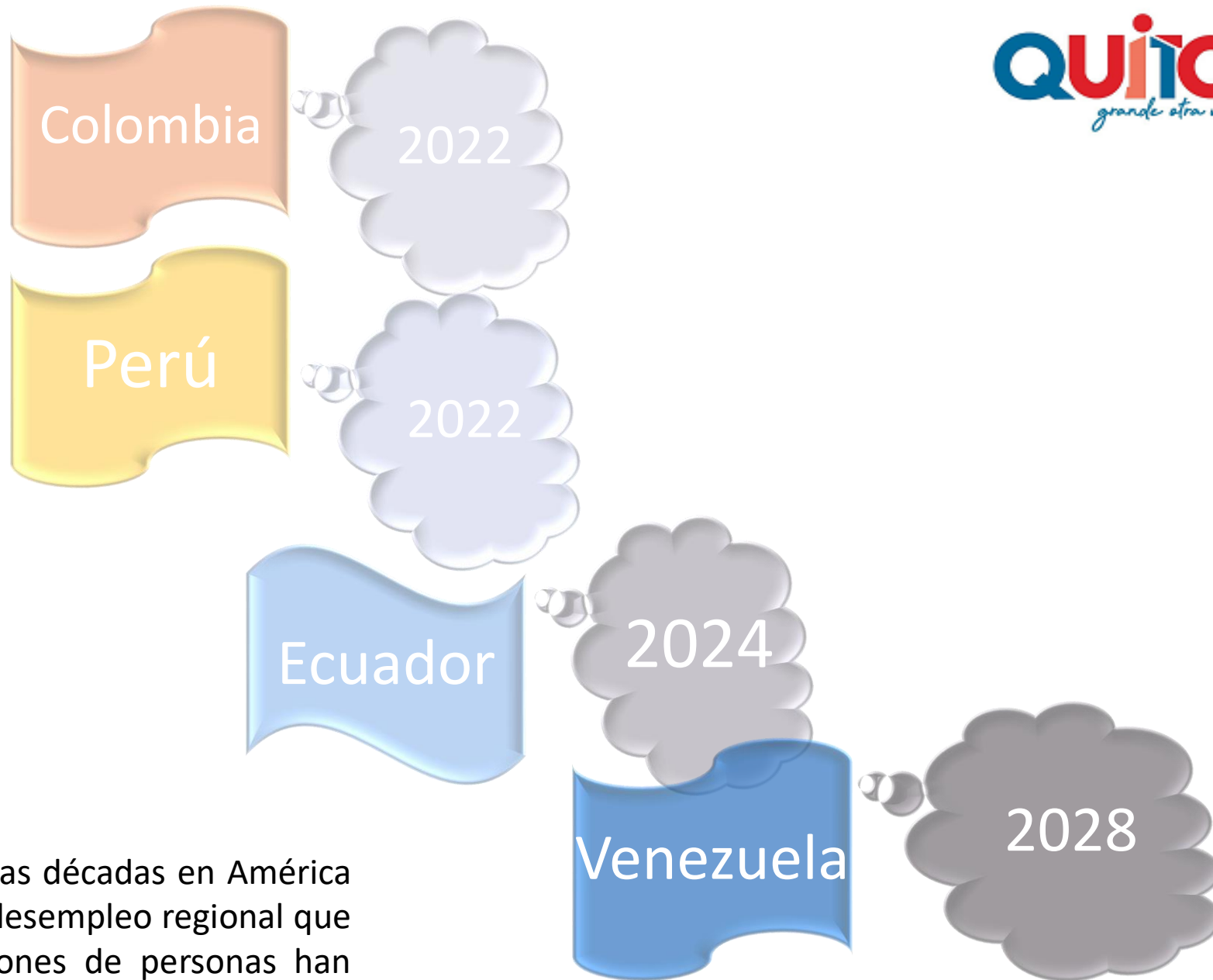
Evolución de la recaudación de los Impuestos
(% de variación respecto al mismo mes del año 2019)

Mes	Impuestos sobre Patrimonio		Impuestos sobre Actividad Económica	
	Impuesto a la Renta	Predial	IVA	Patente y 1,5 por mil
Enero	5,47	-7,27	6,62	33,72
Febrero	-1,25	-17,89	-10,72	16,43
Marzo	-6,58	-39,06	-6,77	-32,78
Abril	-33,60	-94,64	-38,61	-59,98
Mayo	-6,86	-76,49	-46,94	-66,77
Junio	-2,83	-42,75	-37,92	29,60
Julio		-22,89		59,85
Agosto		-35,03		13,42
Septiembre		53,11		60,88

Fuente: Fuente: Para Impuesto a la Renta e IVA "Reporte de Recaudación COVID-19 RRC" de septiembre 2020 del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. Para Predial, Patente y 1,5 por mil el SIAPRI.

Elaboración: Dirección Metropolitana Tributaria

Año de Recuperación PIB



“La mayor crisis económica de las últimas décadas en América Latina está en pleno desarrollo, con un desempleo regional que supera el 13% y significa que 41 millones de personas han perdido su trabajo.” **Cecilia Barría, BBC**

Fuente: The Economist Intelligence Unit, BBC

¿Cuál es la base
normativa?

Constitución

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Constitución

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

Constitución

“Art. 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”.

Constitución

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural (...).”

Constitución

“Art. 286.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes”.

Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD)

“Art. 90.-Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa Metropolitano.-Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: literal g) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; h) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma del presupuesto institucional conforme al plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo metropolitano para su aprobación”.

Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD)

“Art. 164.-Criterios. -Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros”

Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD)

“Art. 190.-Organismos responsables. -El organismo rector de las finanzas públicas determinará en la proforma presupuestaria, para cada ejercicio fiscal, las transferencias correspondientes a cada gobierno autónomo descentralizado, de manera predecible, directa, oportuna y automática, de acuerdo a las disposiciones que constan en la Constitución y el presente Código”

Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD)

“Art. 212.-Endeudamiento público y reglas fiscales. -Los actos, contratos y procedimientos del endeudamiento público de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los preceptos de la Constitución y de las normas establecidas en la ley que regule las finanzas públicas, y se someterán a las reglas fiscales y de endeudamiento público análogas a las del presupuesto general del Estado”.

Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD)

“Art. 222.-Agrupamiento del presupuesto. -Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente”

Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD)

Art. 230.-Áreas: El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas:

- a) *Servicios generales. -La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados.*
- b) *Servicios sociales. -La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas.*
- c) *Servicios comunales. -La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad.*
- d) *Servicios económicos. -La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y,*
- e) *Servicios inclasificables. -Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores”*

Código Orgánico de Planificación Finanzas Públicas (COPFP)



“Art. 87.- Programación fiscal plurianual y anual. - La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público”.

Código Orgánico de Planificación Finanzas Públicas (COPFP)



“Art. 97.- Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución”.

Para las entidades por fuera del Presupuesto General del Estado, los límites plurianuales se establecerán con base en los supuestos de transferencias, asignaciones y otros que se establezcan en el Presupuesto General del Estado y en la reglamentación de este Código. (...)

Código Orgánico de Planificación Finanzas Públicas (COPFP)



“Art 100.-Formulación de proformas institucionales. - (...) Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos con procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes”.

Código Orgánico de Planificación Finanzas Públicas (COPFP)



“Art. 101.- Normas y directrices. - En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP”.

Código Orgánico de Planificación Finanzas Públicas (COPFP)



Art. 108.- Obligación de incluir recursos. - *Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social”.*

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP)



“Art. 112.- Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social. - Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán, además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional”.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP)



“Art. 126.- Destino del endeudamiento. - Las entidades del sector público que requieran operaciones de endeudamiento público lo harán exclusivamente para financiar:

1. Programas.

2. Proyectos de inversión:

2.1 para infraestructura; y,

2.2 que tengan capacidad financiera de pago.

3. Refinanciamiento de deuda pública externa o renegociación de deuda pública interna en condiciones más beneficiosas para el país.

Se prohíbe el endeudamiento para gasto permanente. Con excepción de los que prevé la Constitución de la República, para salud, educación y justicia; previa calificación de la situación excepcional, realizada por la Presidenta o el Presidente de la República”.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP)



“Sustitución del Título Preliminar de las Responsabilidades y Sanciones:

Art. 178.- *La máxima autoridad de cada entidad u organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes.*

En el caso de que el ente rector de finanzas públicas presume el incumplimiento de lo previsto en este artículo, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a las que hubiere lugar, pondrá en conocimiento de las autoridades de control previstas en la Constitución de la República”.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP)



“Sustitución del Título Preliminar de las Responsabilidades y Sanciones:

Art. 179.- Infracciones.- Los servidores señalados en el artículo anterior, serán sancionados por el cometimiento de las siguientes infracciones:

- 1. Contraer compromisos, celebrar contratos o autorizar obligaciones, sin certificación presupuestaria;*
- 2. Emitir documentos fiscales sin la correspondiente autorización o en contravención de los procedimientos establecidos en este Código y demás normativa aplicable;*
- 3. Emitir certificaciones presupuestarias por sobre su techo presupuestario;*
- 4. Negar injustificadamente el envío de la información solicitada por el ente rector de las finanzas públicas; y,*
- 5. Realizar compromisos presupuestarios sin identificar fuentes de financiamiento”.*

**¿CUÁL SERÍA EL PRESUPUESTO DEL
MDMQ, CON PRESUPUESTO
PRORROGADO DEL GOBIERNO?**

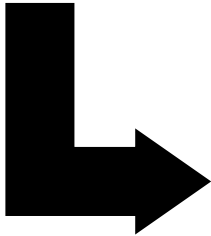
Presupuesto 2021

Constitución de la
República del Ecuador



Art. 295

*“(...) Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, **regirá el presupuesto anterior.** Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley (...)”*



Modelo de Equidad
(COOTAD)

- Se mantendría el valor pero sería irreal.
- El Gobierno no recibirá nada de impuesto a la renta (lo anticipó) y el precio del petróleo será inferior al del presupuesto 2020.

INGRESOS CON PRESUPUESTO PRORROGADO DEL GOBIERNO – PROFORMA 2021

INGRESOS	Asignación 2020	Recaudado al 30/09/2020	Proforma Presupuestaria 2021
COOTAD + COMPETENCIAS DE TRANSPORTE	347.000.000,00	160.751.409,20	347.000.000,00
INGRESOS PROPIOS	411.923.942,74	202.431.316,21	220.125.139,03
TOTAL	758.923.942,74	363.182.725,41	567.125.139,03

Fuente: Sipari

Elaborado: Unidad de Presupuesto

INGRESOS CON ESTIMACIÓN SIN PRESUPUESTO PRORROGADO DEL GOBIERNO CENTRAL

INGRESOS	Asignación 2020	Recaudado al 30/09/2020	Proforma Presupuestaria 2021
COOTAD + COMPETENCIAS DE TRANSPORTE	347.000.000,00	160.751.409,20	286.678.500,01
INGRESOS PROPIOS	411.923.942,74	202.431.316,21	220.125.139,03
TOTAL	758.923.942,74	363.182.725,41	506.803.639,04

Fuente: Sipari

Elaborado: Unidad de Presupuesto

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

- **Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas:**

“Art. (...). - Disposiciones sobre el endeudamiento para Gobiernos Autónomos Descentralizados. Para la aprobación y ejecución de sus presupuestos, cada Gobierno Autónomo Descentralizado deberá observar los siguientes límites de endeudamiento:

1. La relación porcentual calculada en cada año entre el saldo total de su deuda pública y otras obligaciones; y, sus ingresos totales anuales, sin incluir endeudamiento, no deberá ser superior al doscientos por ciento (200%); y,
2. El monto total del servicio anual de la deuda, que incluirá la respectiva amortización e intereses, no deberá superar el veinte y cinco por ciento (25%) de los ingresos totales anuales sin incluir endeudamiento.”

“(...) Se prohíbe a las instituciones públicas y privadas conceder créditos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que sobrepasen estos límites o que por efecto del crédito que se solicite los sobrepasen”.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

AÑO	TOTAL SERVICIO DEUDA	DEUDA PÚBLICA (SALDO GRUPO 22)	DEUDA FLOTANTE (SALDO GRUPO 21)	TOTAL SALDO DE DEUDA	INGRESOS SIN FF (1 y 2 _ RECAUDADO)	LÍMITES ENDEUDAMIENTO	
						Servicio de deuda (máx 25%)	Deuda (máx 200%)
2020 *	92.959.529,15	1.210.695.194,90	142.192.155,67	1.352.887.350,57	530.000.000,00	17,5%	255,3%
2021 **	74.774.170,64	1.260.364.511,38	142.192.155,67	1.402.556.667,05	512.822.716,93	14,6%	273,5%

* Datos de gastos 2020 tomados de cédula presupuestaria "codificado" con corte al 05/11/2020

* Dato de ingresos 2020 tomados de estimación de codificado con corte al 05/11/2020 ajustado en relación a la recaudación a esa fecha

* Datos de saldo de deuda 2020 tomados de saldos de balance con corte a septiembre 2020 y proyectado a diciembre.

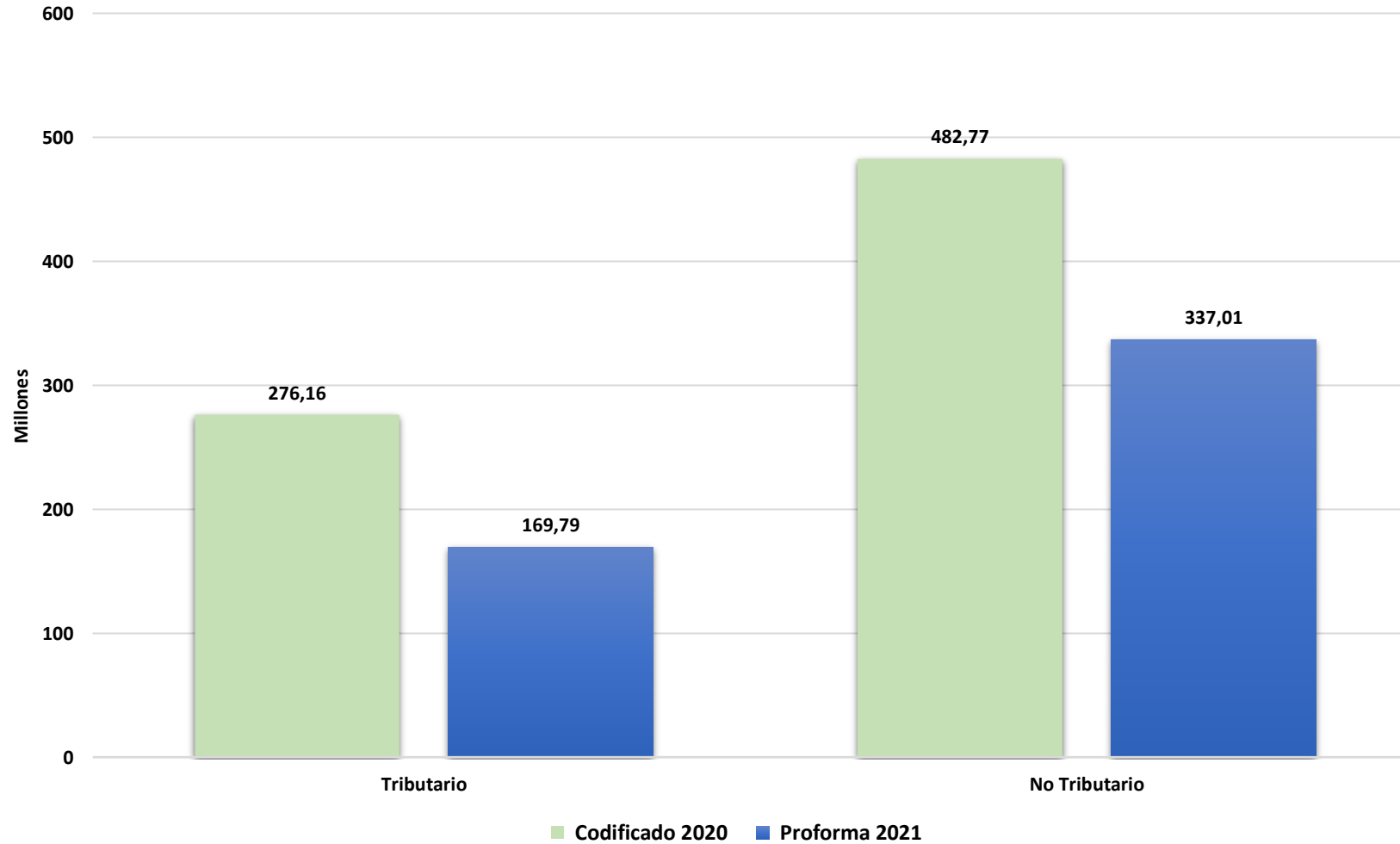
** Datos de gastos 2021 tomados de proforma presupuestaria "codificado"

** Dato de ingresos 2021 tomados de codificado Proforma 2021 con corte al 05/11/2020

** Datos de saldo de deuda 2021 estimado con proyección de pagos de amortización y registro de desembolsos por recibir

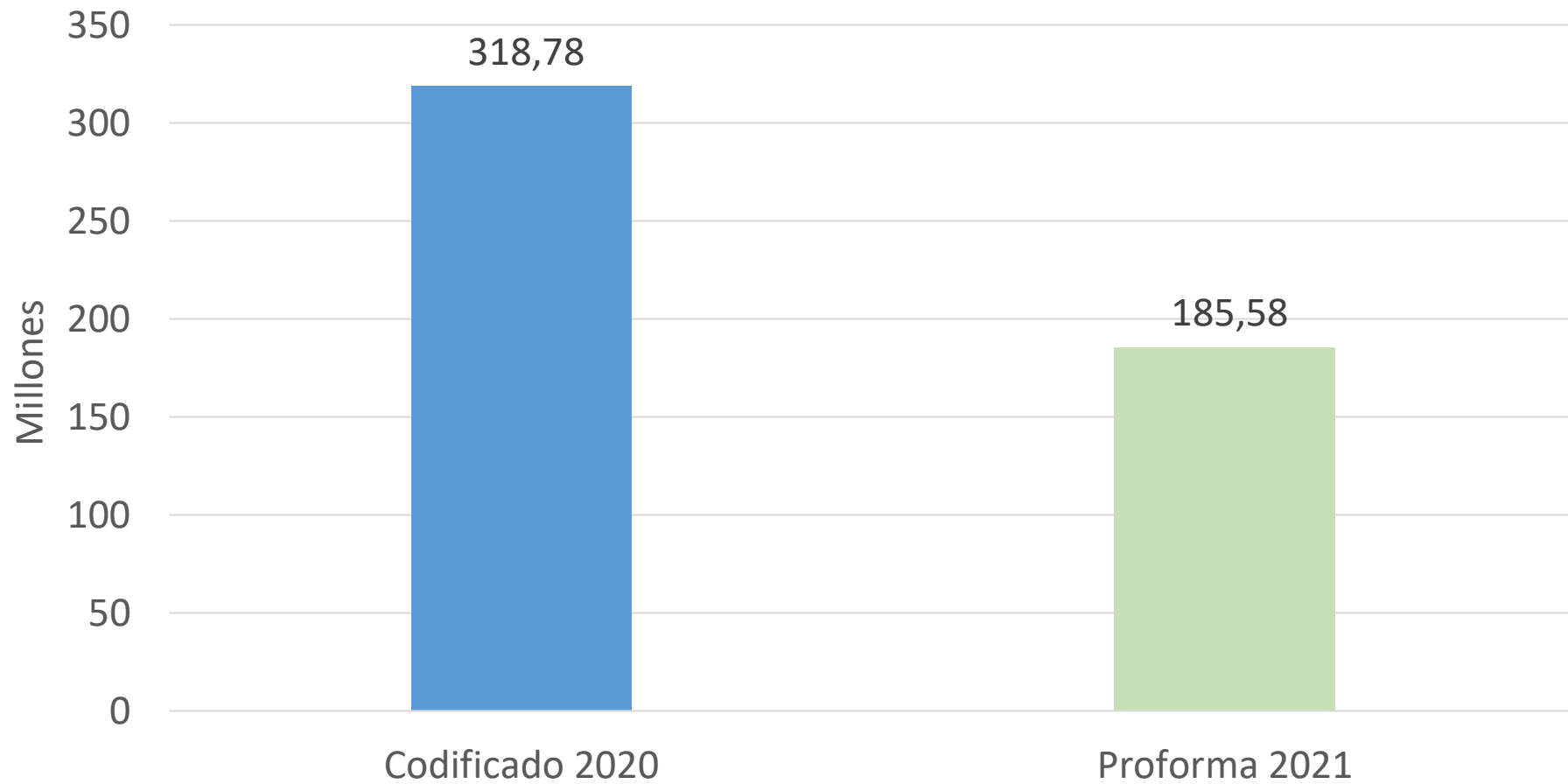
¿CÓMO SE PROYECTAN LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS ENTRE EL 2020 Y LA PROFORMA 2021?

INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS 2020 - 2021

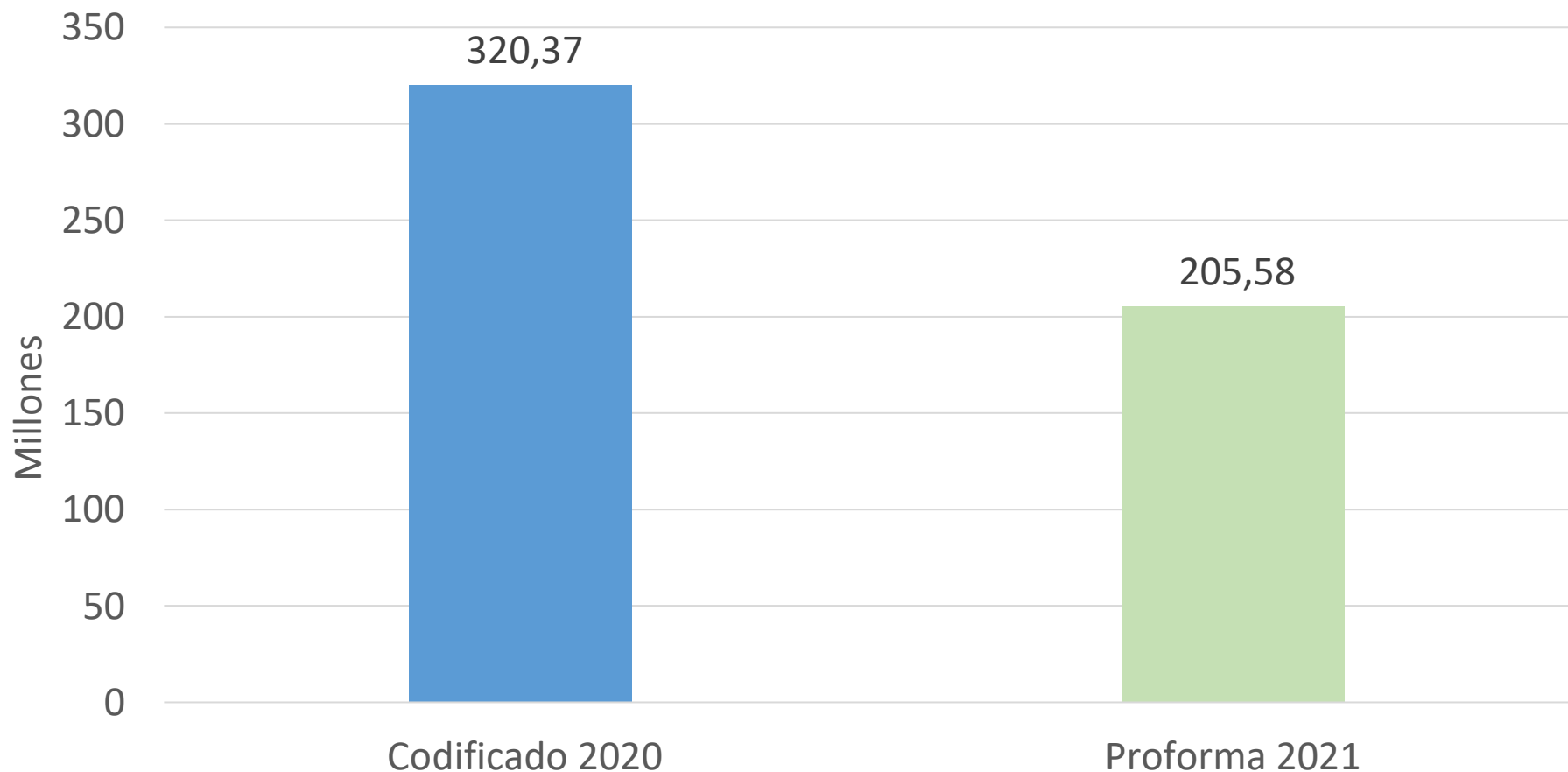


¿CÓMO SE PROYECTAN LOS INGRESOS Y EL GASTO PARA EL PROYECTO METRO DE QUITO - PROFORMA 2021?

INGRESOS PROY. METRO DE QUITO 2020 - 2021

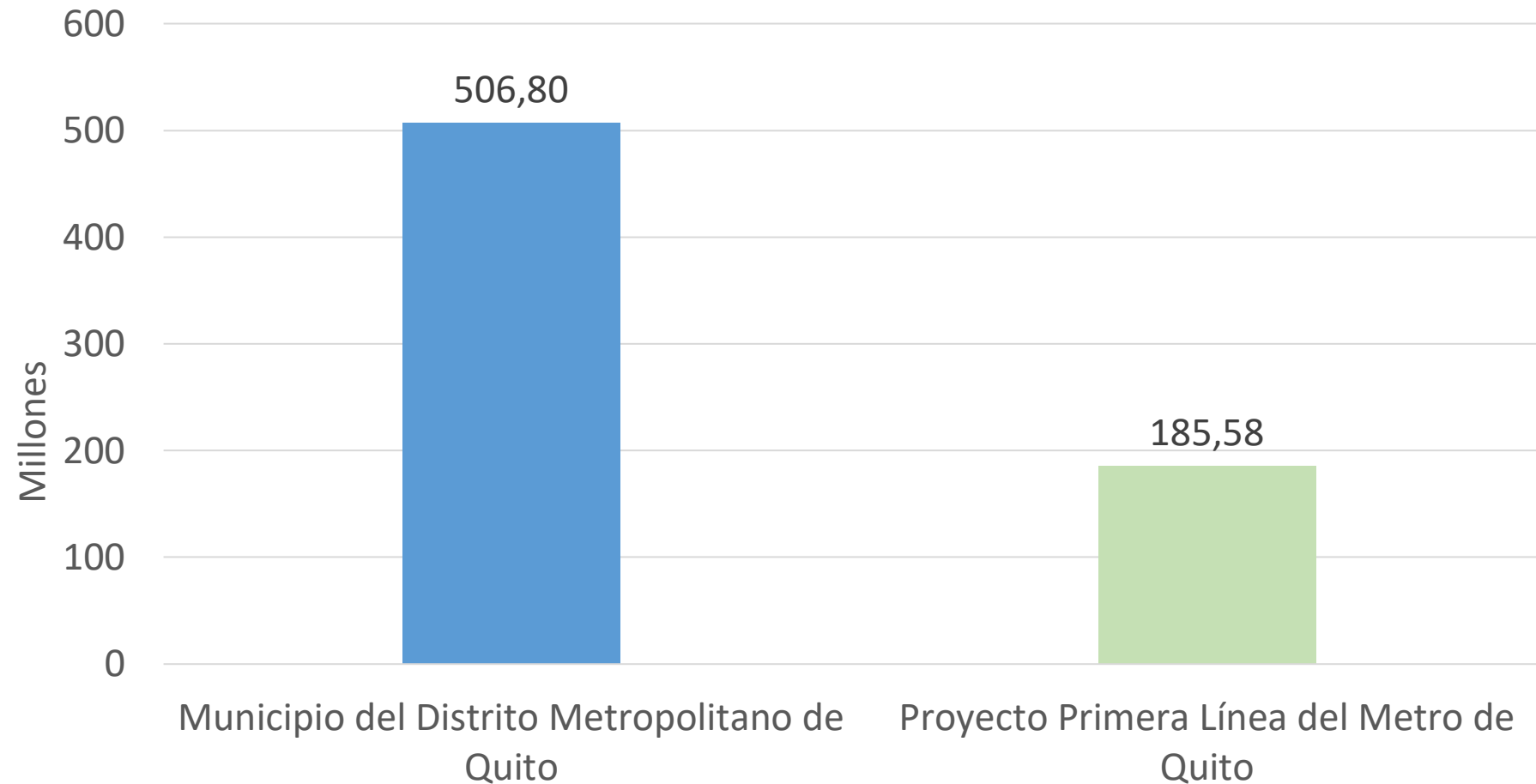


GASTOS PROY. METRO DE QUITO 2020 - 2021



¿CUÁL ES LA PROFORMA PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA DE INGRESOS?

INGRESOS TOTAL MDMQ PROFORMA 2021



ANEXO 2

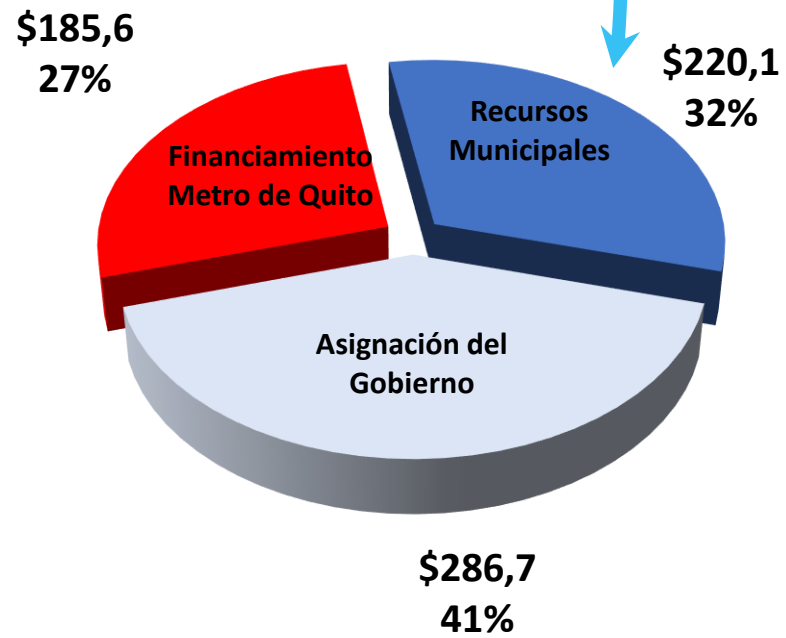
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



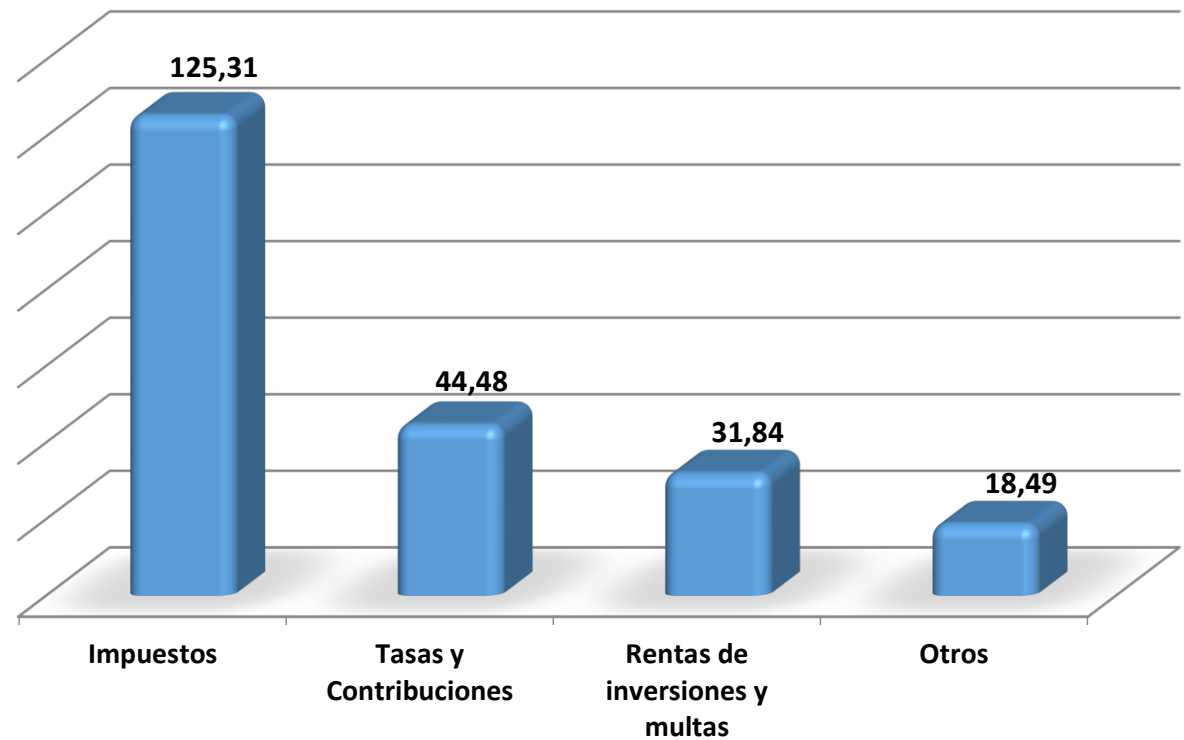
ANTEPROYECTO POA 2021

ANTEPROYECTO PROFORMA 2021

INGRESOS 2021
\$ 692,4 MILLONES

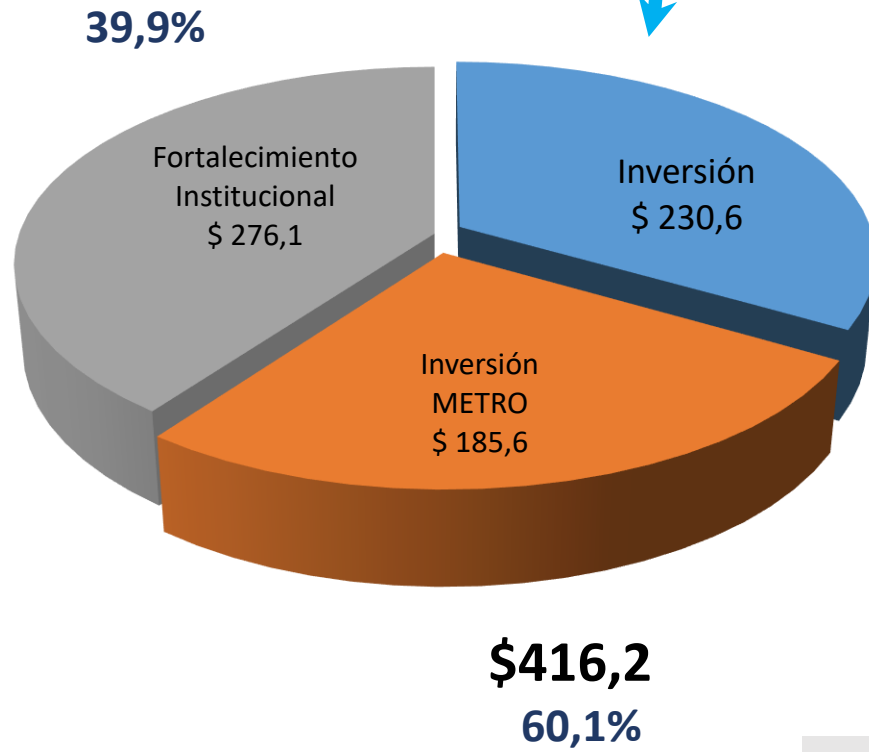


DETALLE DE INGRESOS 2021
USD. 220,1 MILLONES

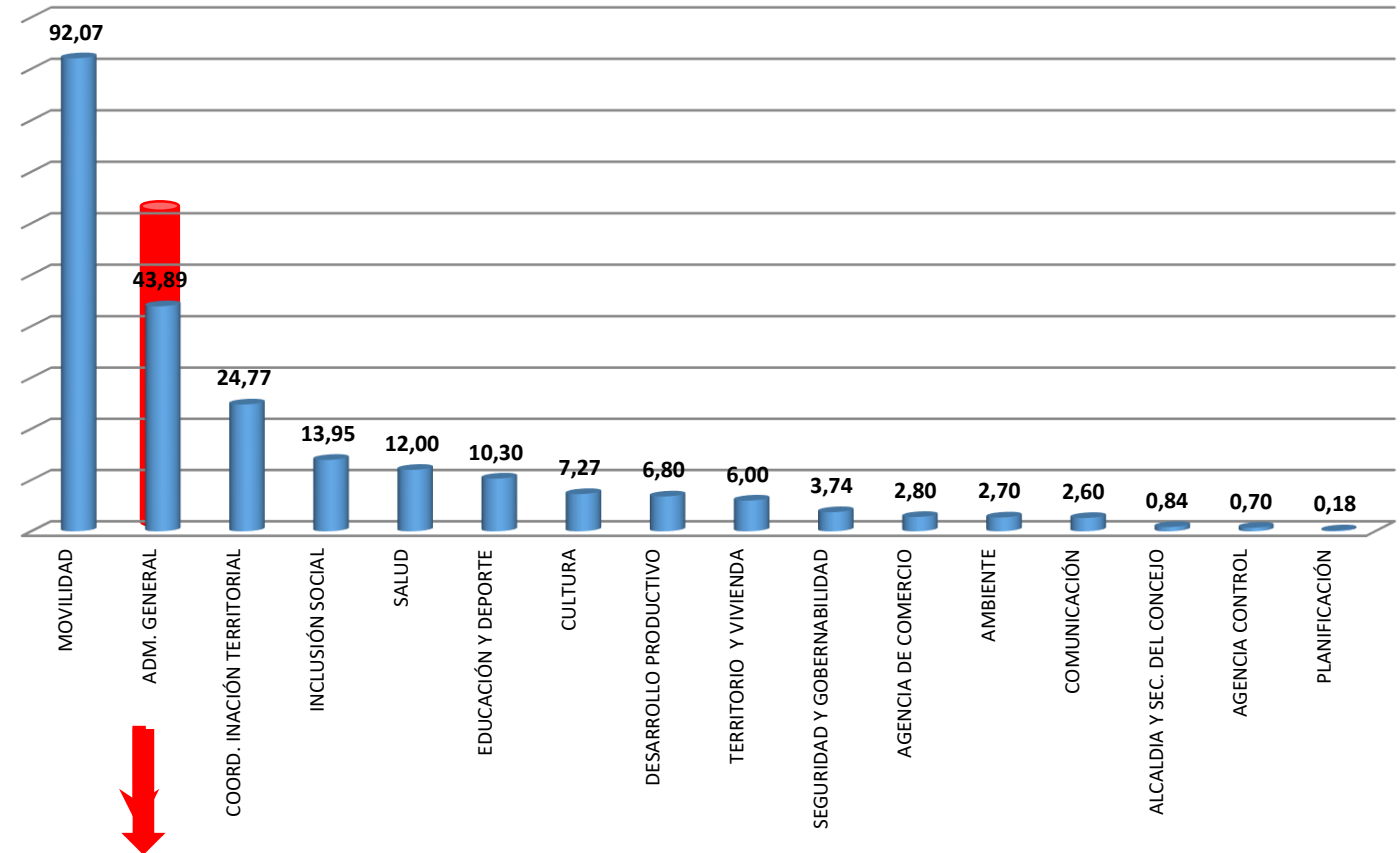


ANTEPROYECTO PROFORMA 2021

GASTOS 2021
\$ 692,4 MILLONES



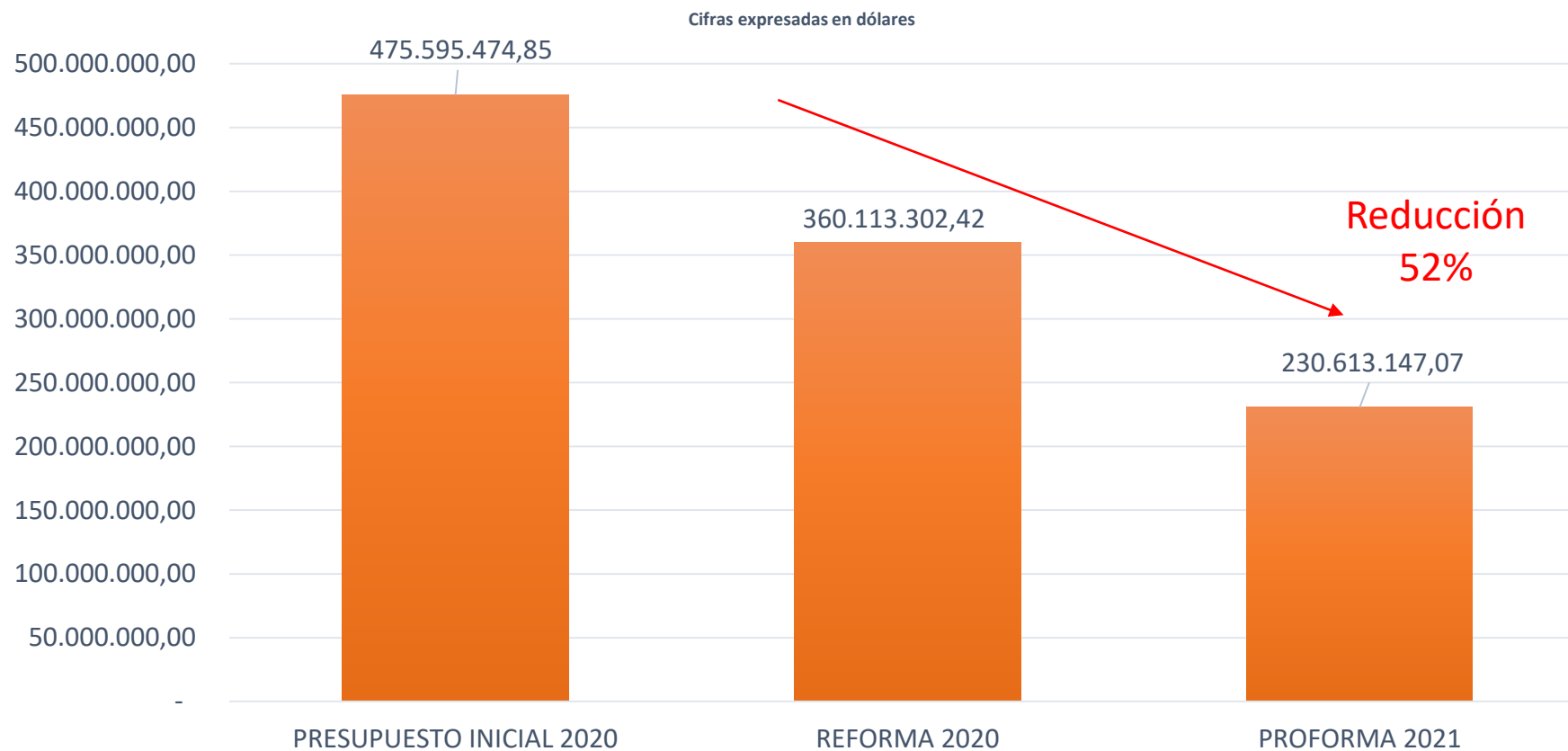
INVERSION POR SECTORES



42,8 millones - pago de deuda

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2020 – 2021

Cifras Expresadas en dólares

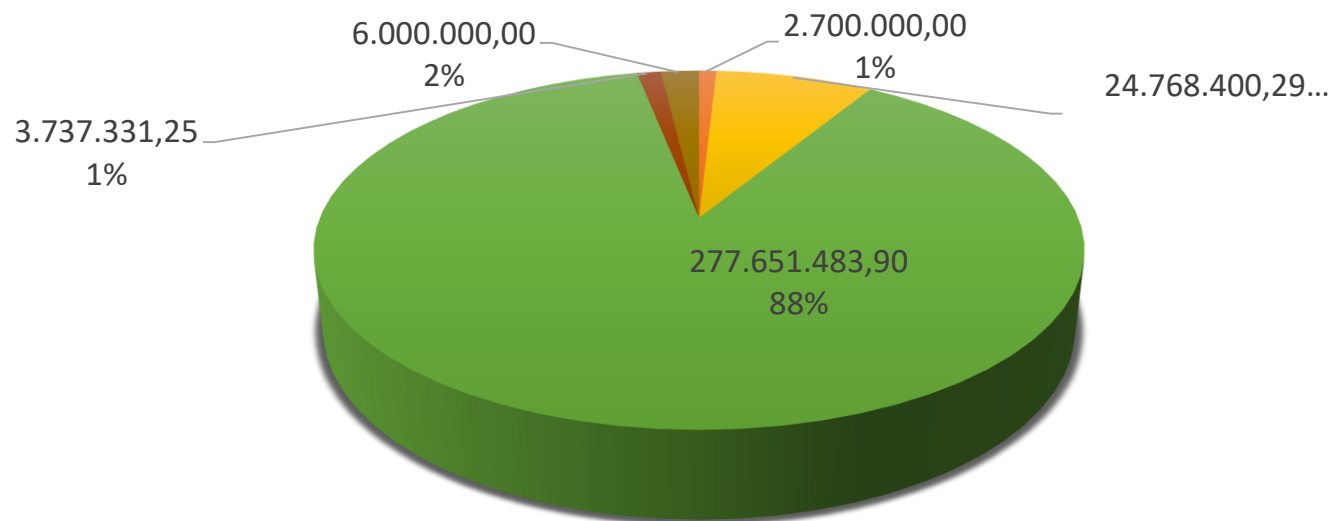


*Sin Proyecto Metro

ÁREA: SERVICIOS COMUNALES

USD 314.857.215,44

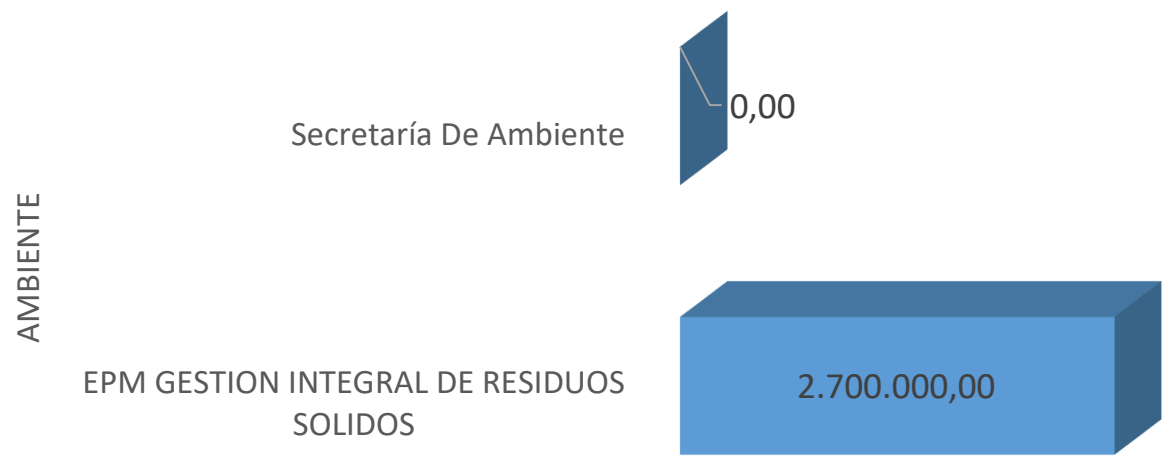
PRESUPUESTO POR SECTOR



- AMBIENTE
- COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- MOVILIDAD
- SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
- TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA

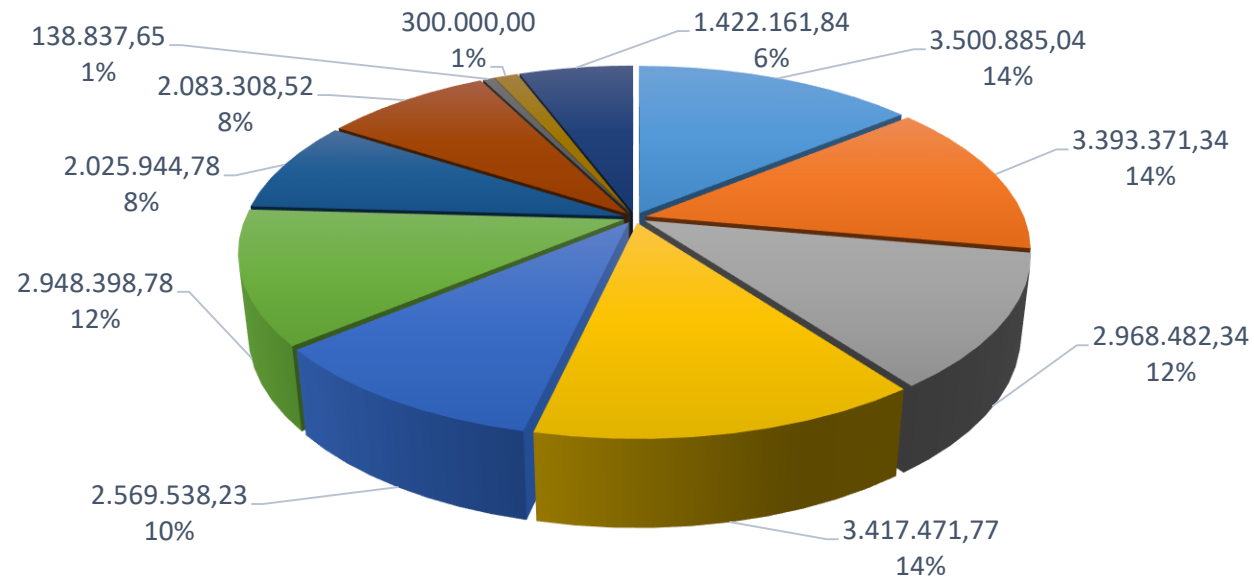
SECTOR: AMBIENTE
USD: 2.700.000,00

PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA



SECTOR: COORDINACIÓN TERRITORIAL
USD: 24.768.400,29

PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA

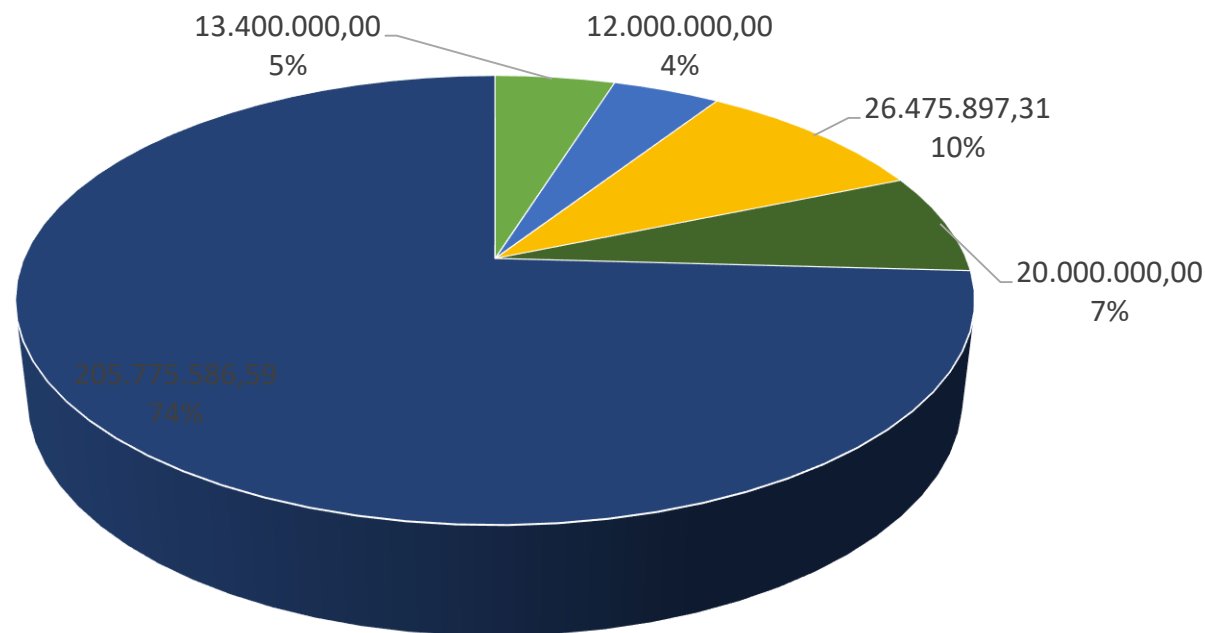


- Adm Zonal Equinoccia - La Delicia
- Administración Zonal Calderón
- Administración Zonal Manuel Sáenz
- Administración Zonal Valle de Tumbaco
- Unidad Especial Turística La Mariscal
- Secretaría General Coordinac Territorial
- Administración Zonal Eugenio Espejo (Norte)
- Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)
- Administración Zonal Quitumbe
- Administración Zonal Valle los Chillos
- Unidad Especial Regula Tu Barrio

SECTOR: MOVILIDAD

USD: 277.651.483,90

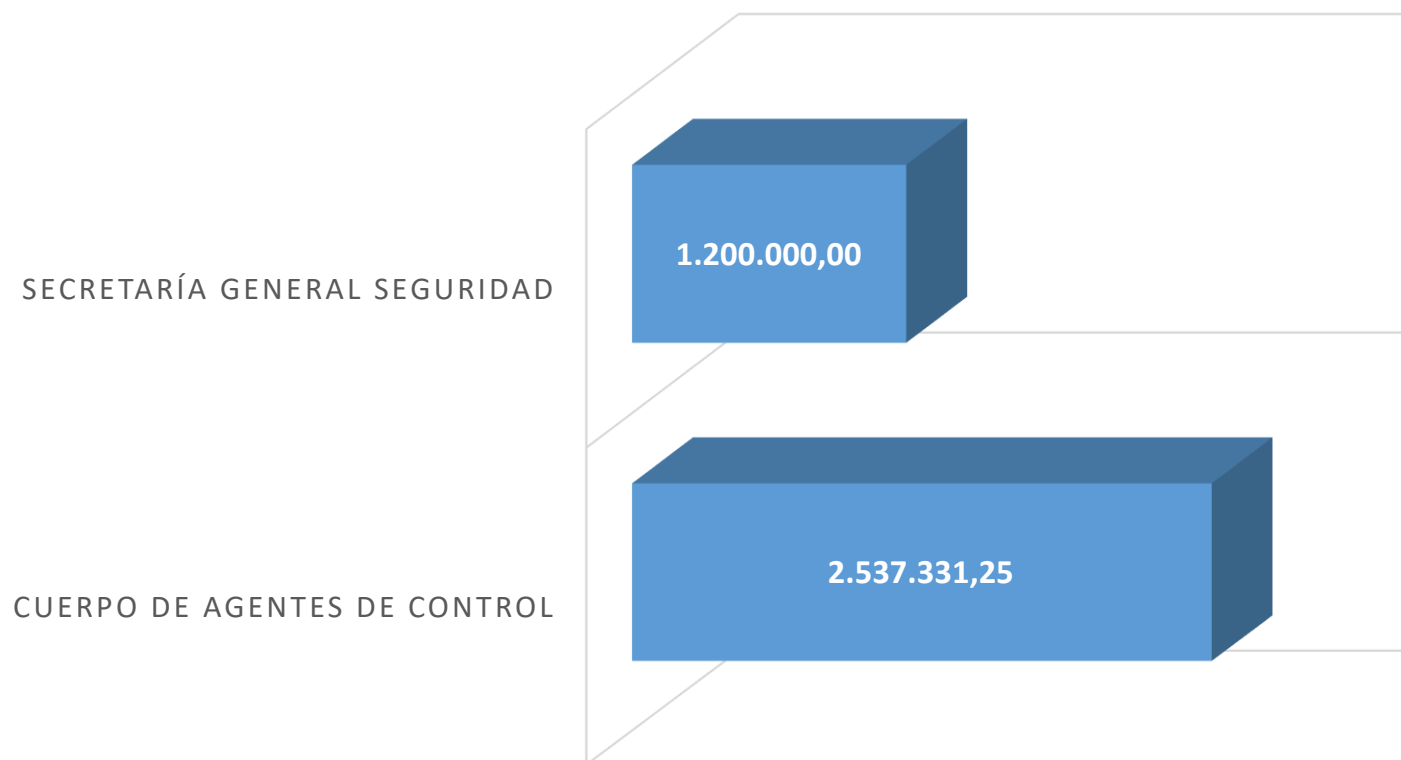
PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA



- Agencia Metrop Control Transito Seg vial
- EPM METRO QUITO
- EPM MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS
- EPM TRANSPORTE DE PASAJEROS
- Secretaría De Movilidad

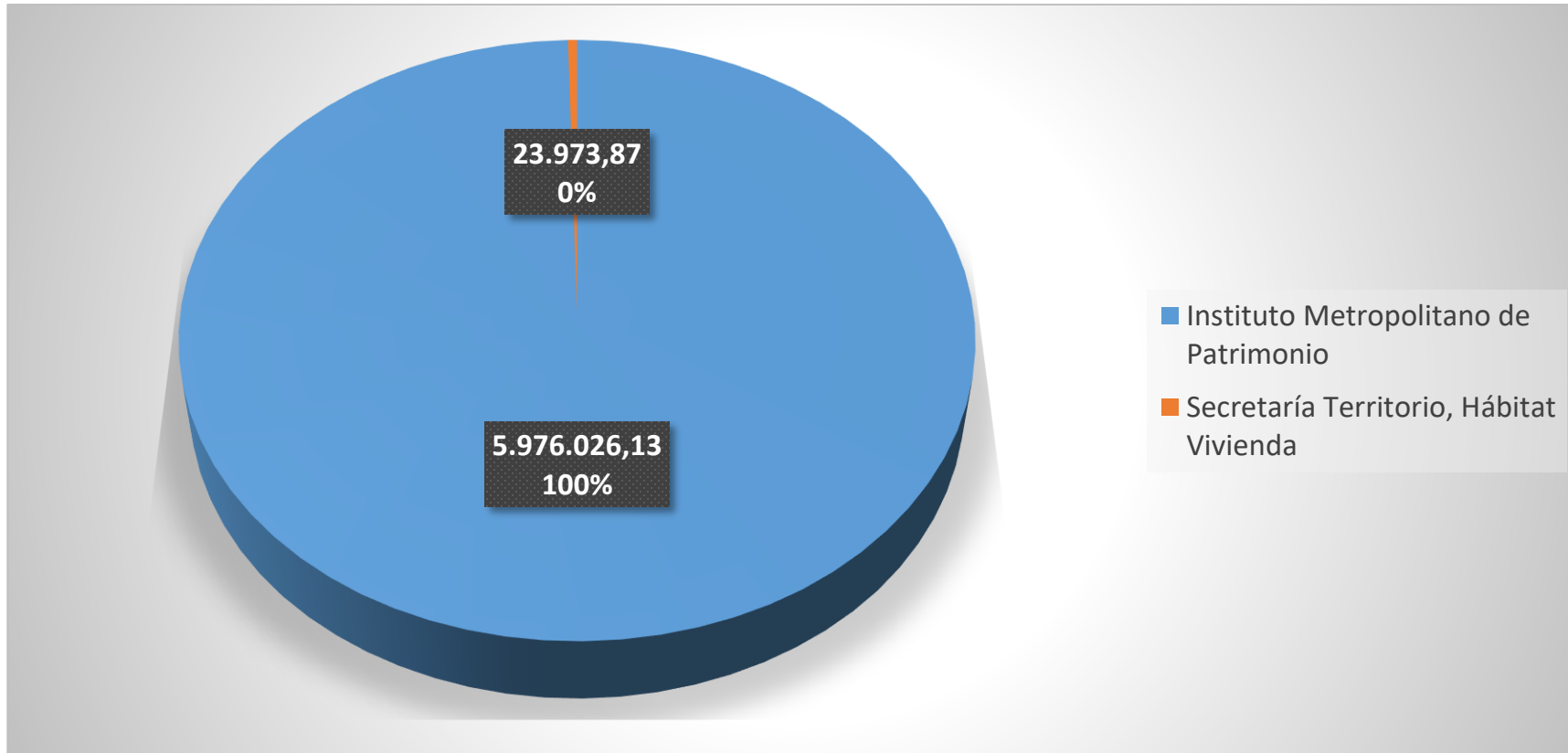
SECTOR: SEGURIDAD
USD: 3.737.331,25

PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA



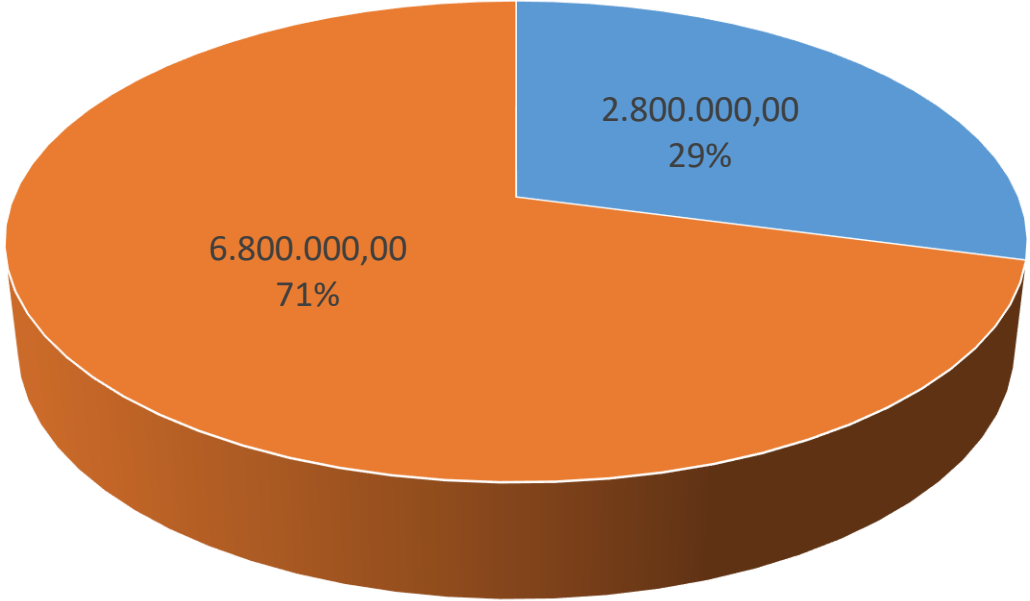
SECTOR: TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
USD: 6.000.000,00

PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA



ÁREA: SERVICIOS ECONÓMICOS
USD 9.600.000,00

PRESUPUESTO POR SECTOR



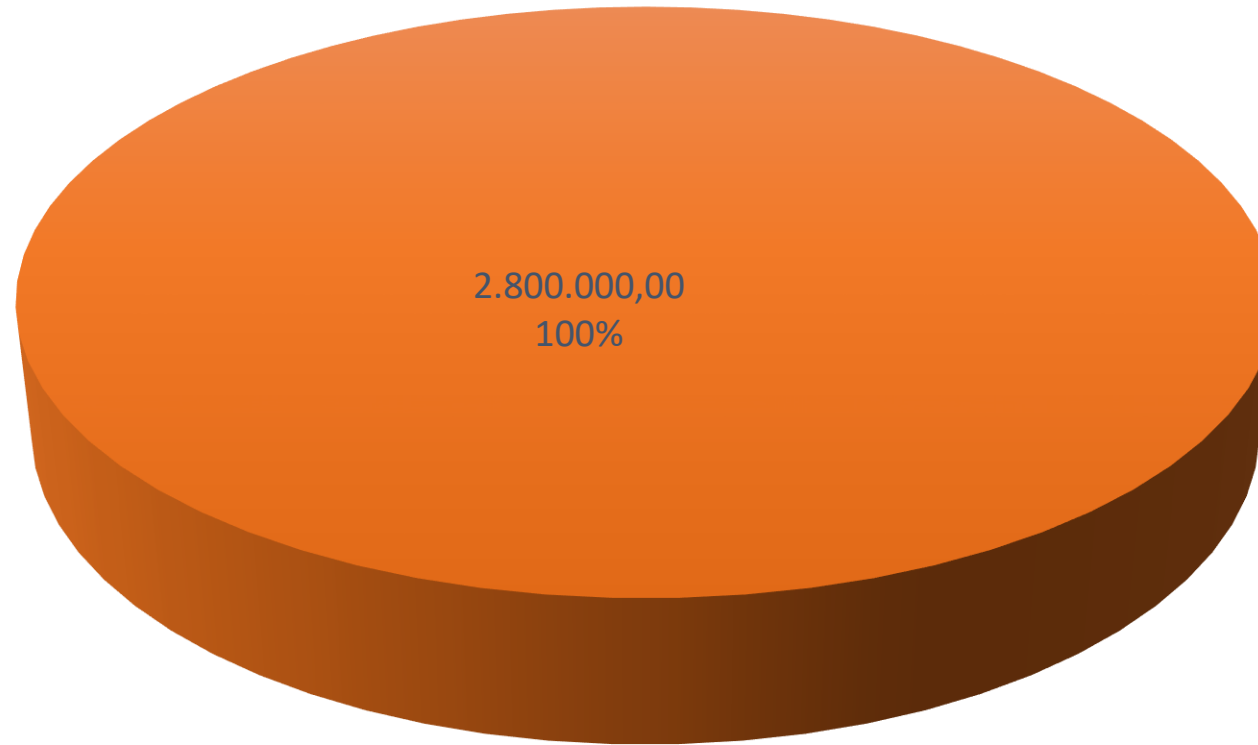
- AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO
- DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD



SECTOR: AGENCIA DE COMERCIO
USD: 2.800.0000,00

ANTEPROYECTO PROFORMA 2021

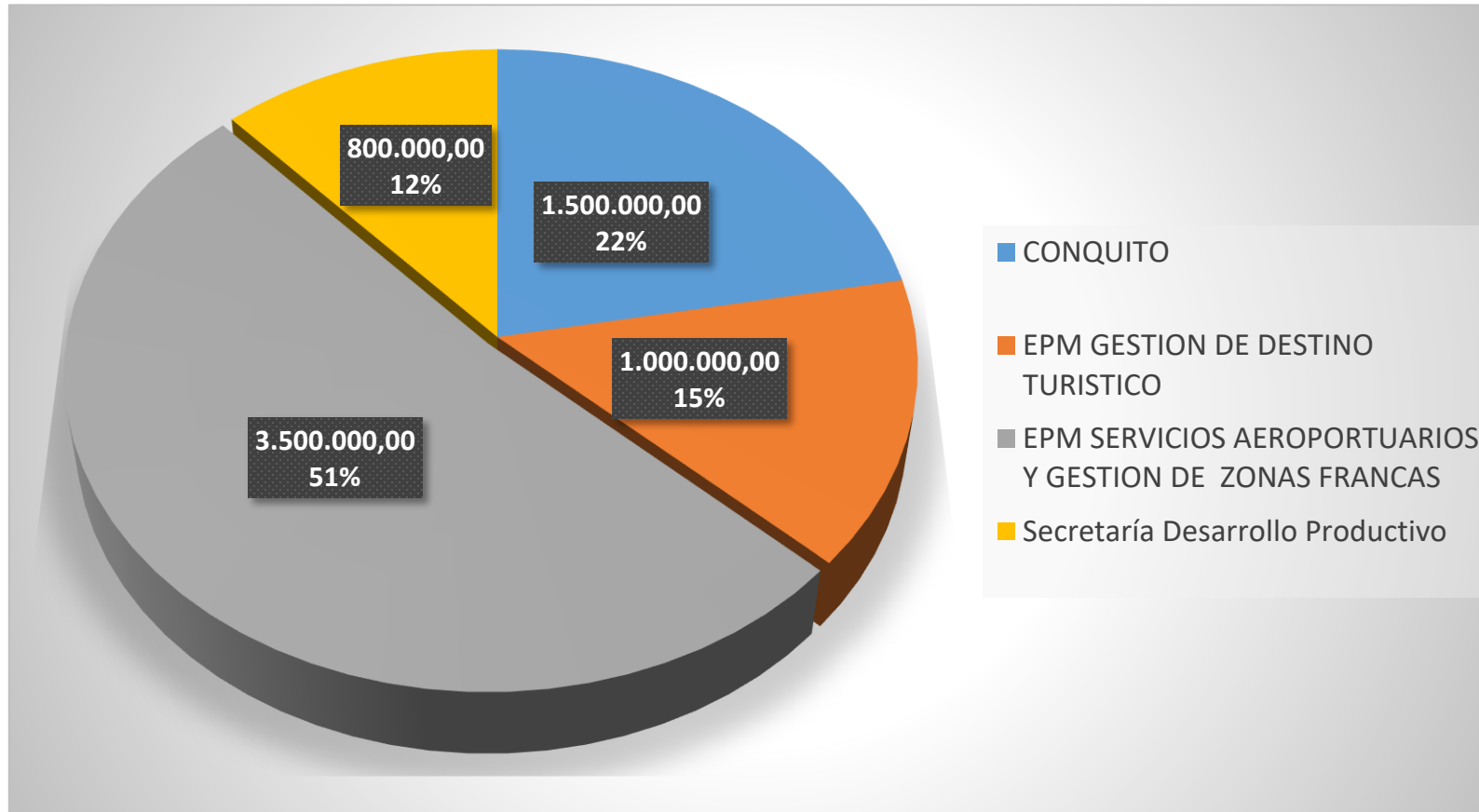
PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA



SECTOR: DESARROLLO PRODUCTIVO
USD: 6.800.000,00

ANTEPROYECTO PROFORMA 2021

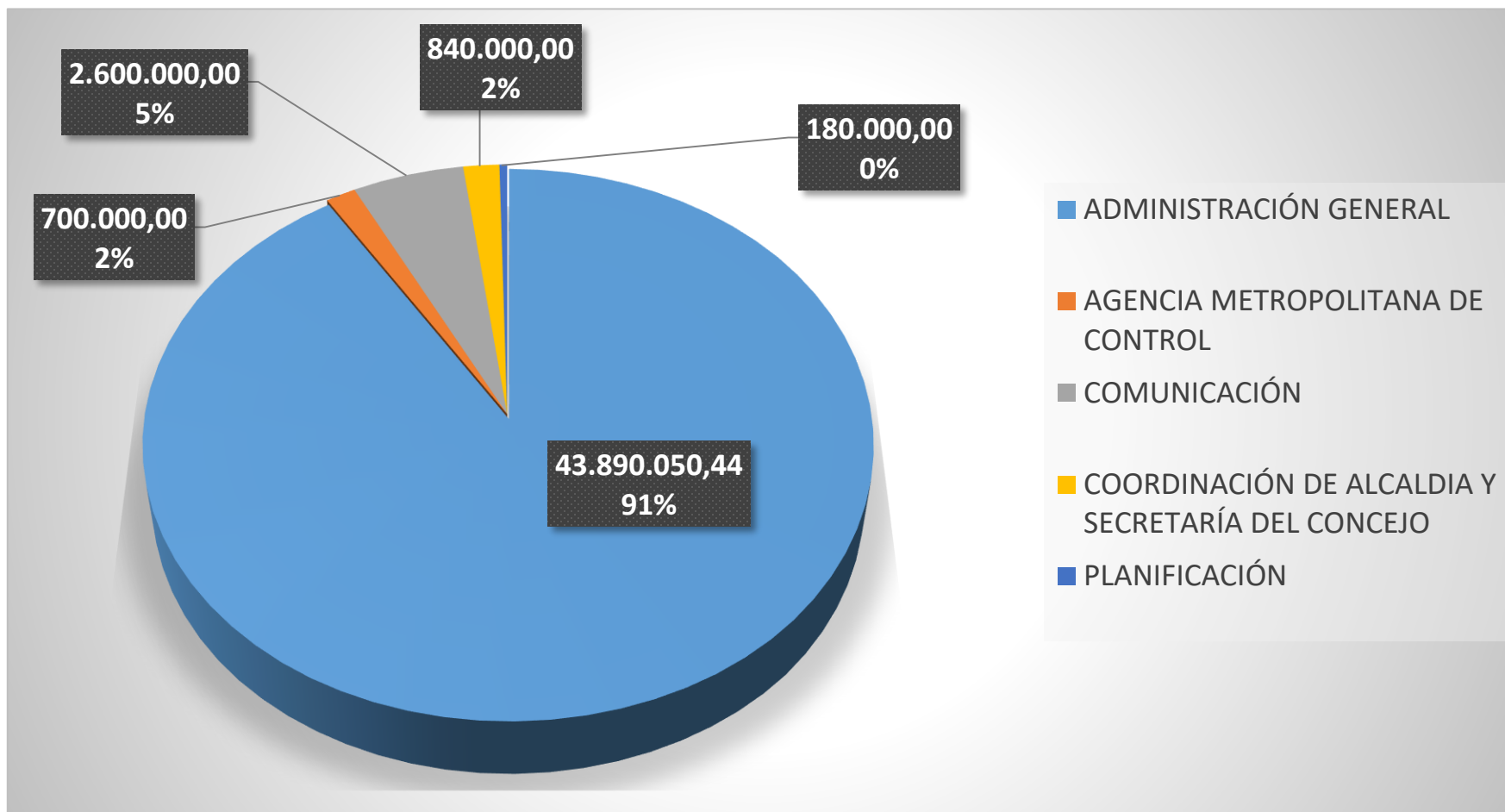
PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA



ÁREA: SERVICIOS GENERALES

USD 48.210.050,44

PRESUPUESTO POR SECTOR

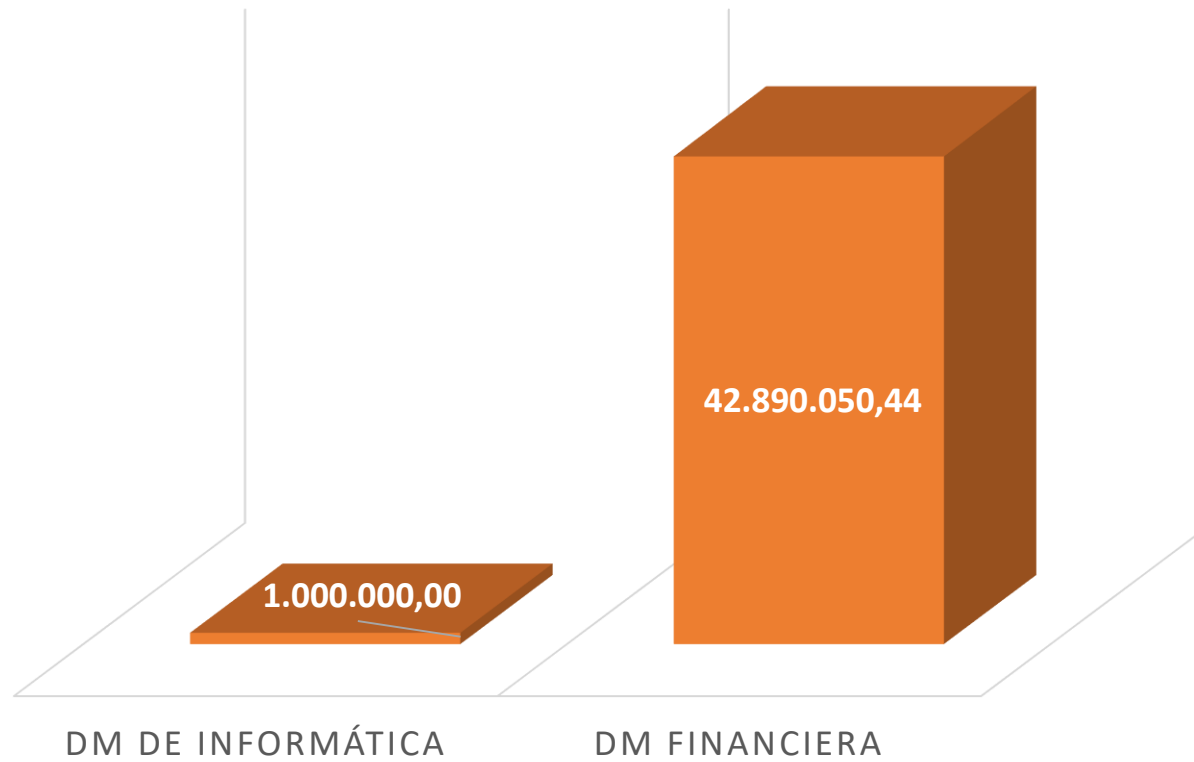


SECTOR: ADMINISTRACIÓN GENERAL

USD: 43.890.050,44

ANTEPROYECTO PROFORMA 2021

PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA



SECTOR: AGENCIA DE CONTROL
USD: 700.000,00

PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA



SECTOR: COMUNICACIÓN
USD: 2.600.000,00

ANTEPROYECTO PROFORMA 2021

PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA

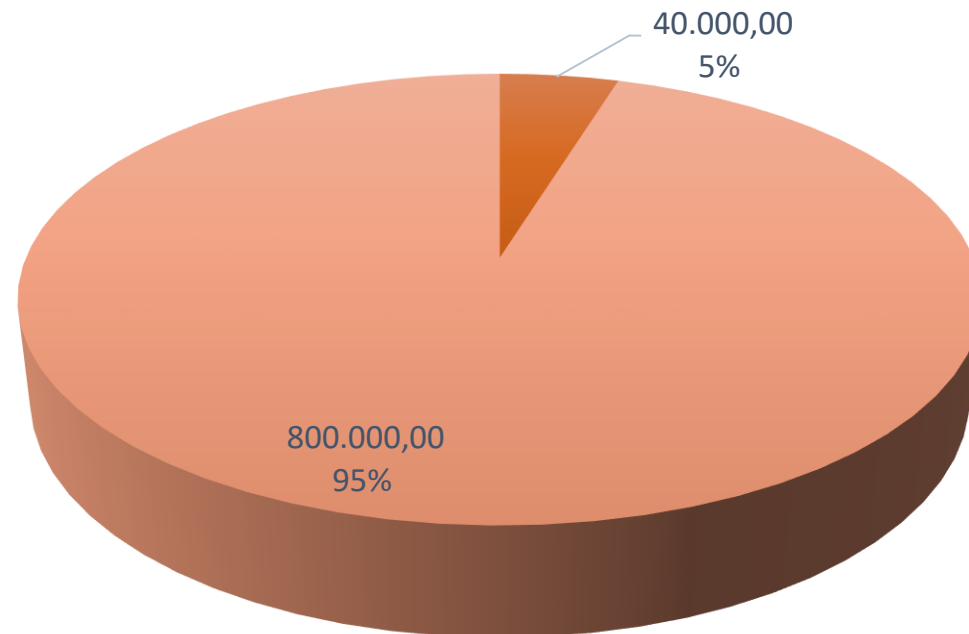


SECTOR: COORDINACIÓN DE ALCALDÍA

USD: 840.000,00

ANTEPROYECTO PROFORMA 2021

PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA



■ DM Relaciones Internacionales ■ QUITO HONESTO

SECTOR: PLANIFICACIÓN

USD: 180.000,00

ANTEPROYECTO PROFORMA 2021

PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA

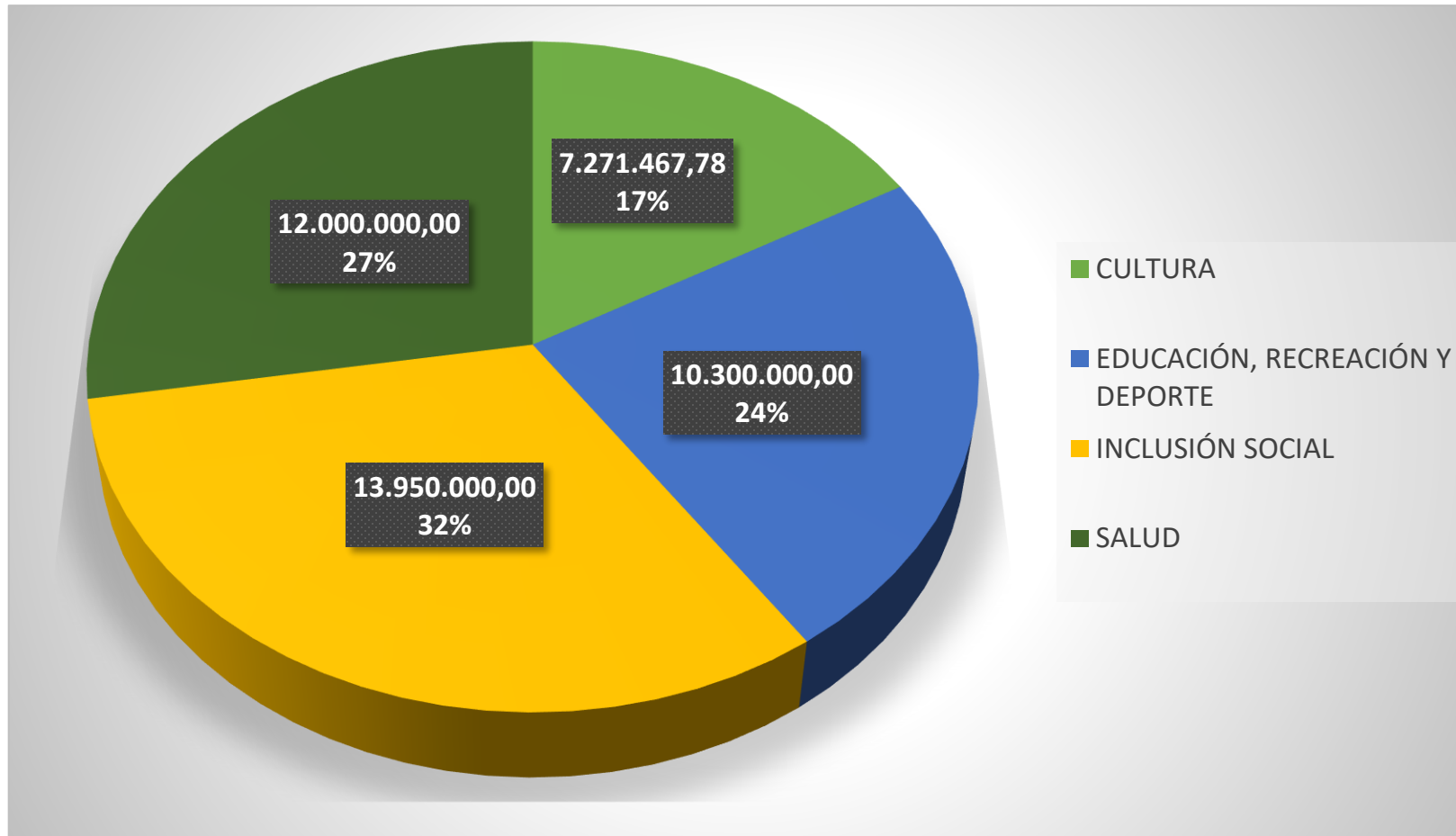


**INSTITUTO DE LA
CIUDAD
180.000,00
100%**

ÁREA: SERVICIOS SOCIALES

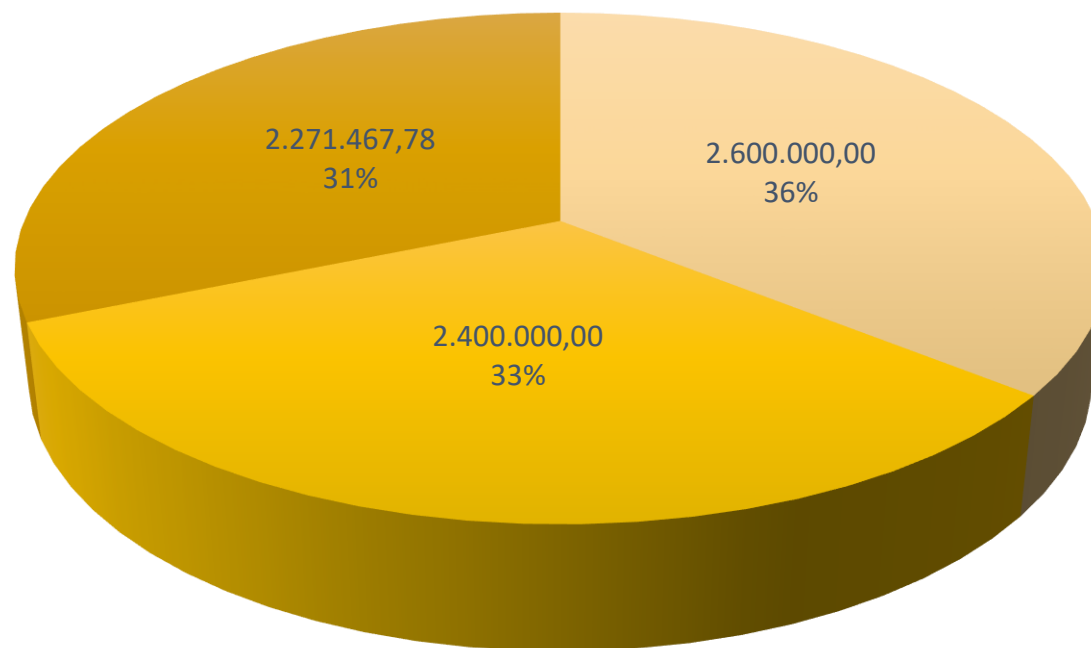
USD 43.521.467,78

PRESUPUESTO POR SECTOR



SECTOR: CULTURA
USD 7.271.467,78

PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA



■ FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD ■ FUNDACION TEATRO NACIONAL SUCRE
■ Secretaría De Cultura

SECTOR: EDUCACIÓN
USD 10.300.000,00

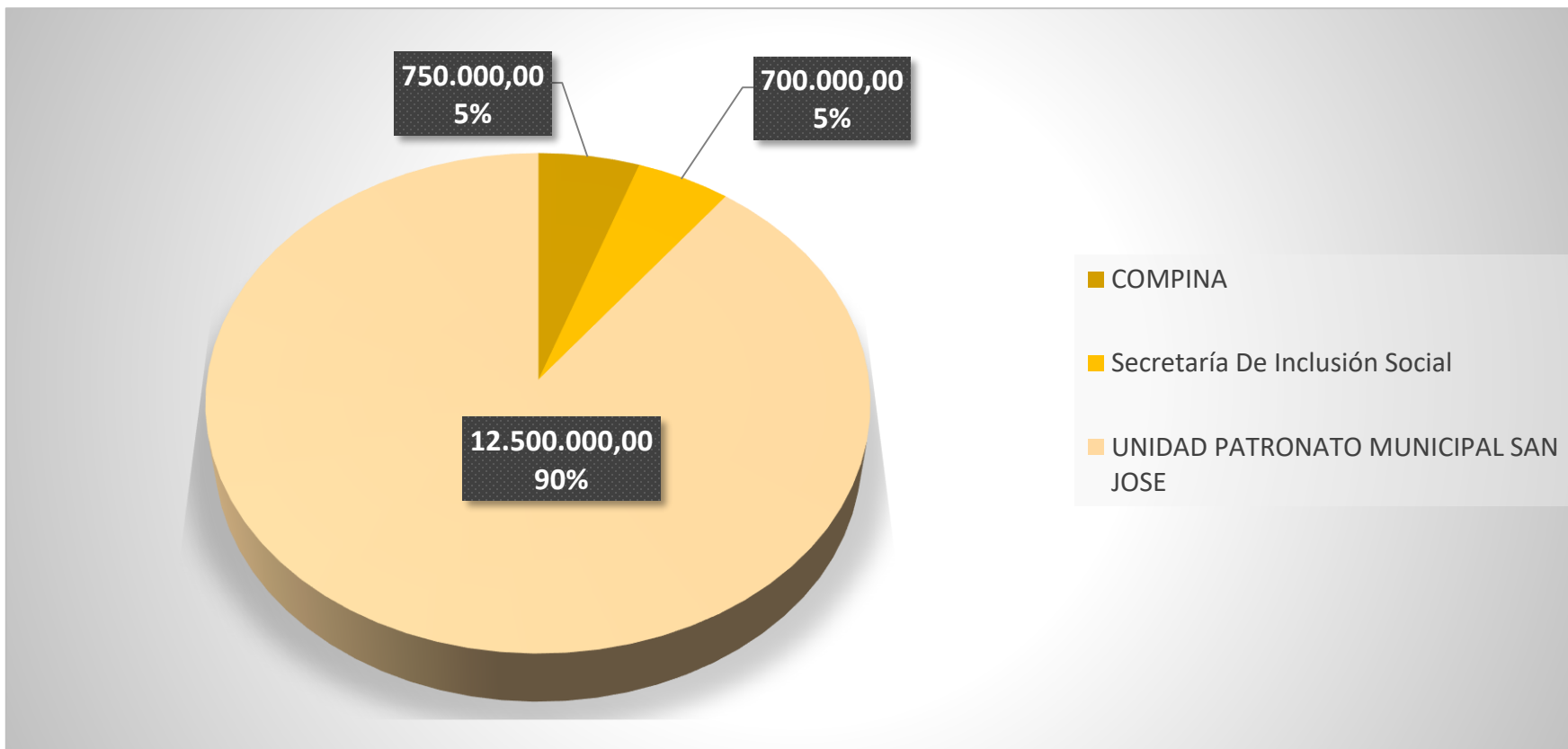
PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA

UNIDAD EDUCATIVA SUCRE	75.716,00
UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE QUITO	75.714,00
UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE	75.714,00
UNIDAD EDUCATIVA OSWALDO LOMBAYDA	75.714,00
UNIDAD EDUCATIVA MILENIO BICENTENARIO	110.000,00
UNIDAD EDUCATIVA JULIO E.MORENO	75.714,00
UNIDAD EDUCATIVA ESPEJO	75.714,00
SECRETARÍA EDUCACIÓN, RECREACIÓN...	9.550.000,00
COLEGIO FERNÁNDEZ MADRID	75.714,00
COLEGIO BENALCAZAR	110.000,00

SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL

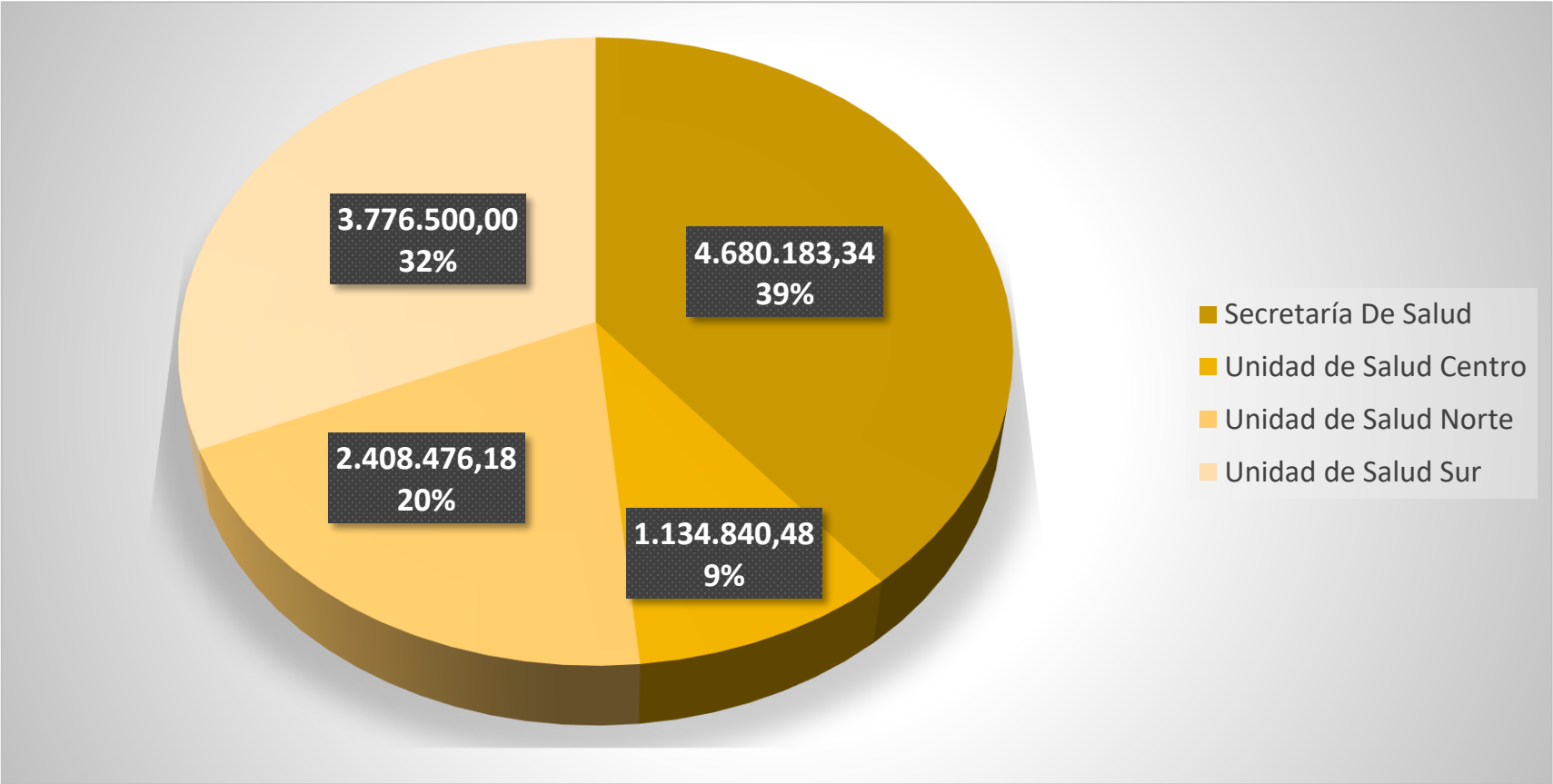
USD 13.950.000,00

PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA



SECTOR: SALUD
USD 12.000.000,00

PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA



ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En cumplimiento al TÍTULO II DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL del Código Municipal se establece el monto de presupuestos participativos, que corresponda al menos al 60 % del presupuesto zonal de inversión.

Administración Zonal	Presupuesto
La Delicia	2.599.014,20
Eugenio Espejo	2.621.236,79
Calderón	2.082.476,10
Eloy Alfaro	2.549.185,64
Manuela Sáenz	1.668.492,67
Quitumbe	2.237.964,23
Valle de Tumbaco	1.413.498,84
Valle los Chillos	1.208.186,53
TOTAL	16.380.055,00

Fuente: Secretaría General de Planificación
Elaborado por: SGCTYPC

REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE PRESUPUESTO 2021

SECTOR	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	OFICIO N°
EDUCACIÓN	SECRETARÍA	4.100.000,00	1.600.000 INFRAESTRUCTURA BÁSICA UNIDADES EDUCATIVAS	
			2.500.000 INFRAESTRUCTURA JULIO MORENO (AMAGUAÑA)	
		2.000.000,00	1.300.000 CABLEADO ESTRUCTURADO UEM	
			400.000 EQUIPOS UEM	
			300.000 CAPACITACIÓN DOCENTES	
SALUD	SECRETARÍA	5.000.000,00	2.000.000 ESTRATEGIAS COVID	
			3.000.000 ARRASTRE PARA PAGO DE MUESTRAS EN CONFLICTO	
DESARROLLO PRODUCTIVO	QUITO TURISMO	2.763.000,00	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	EPMGDT-GG-2020-0990 16102020
	EMPSA	1.276.217,72	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	EPMSA-GG-2020-0729-OF 14102020
MOVILIDAD	AMT	10.471.402,91	RTV Resolución No.A-070 07/10/2020, ARRASTRES, FUNCIONAMIENTO REQUERIMIENTOS	GADDMQ-AMT-2020-1636-O 15102020
	EPMMOP	94.089.226,99	GASTOS PARA NORMAL DESEMPEÑO, CERTIFICACIONES EMITIDAS PLURIANUALES, OBLIGACIONES ADQUIRIDAS DE EJERCICIOS DE AÑOS ANTERIORES	EPMMOP-GG-2508-2020-OF 14102020
	PASAJEROS	26.916.114,55	ALIMENTADORES, INSUMOS Y REPUESTOS DE FLOTA, NÓMINA OPERATIVA, SERVICIOS BÁSICOS, SERVICIOS SUR OCCIDENTAL	EPMTPQ-GG-2020-0594-O 15102020
	METRO DE QUITO	44.011.654,57	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	EPMMQ-GG-2020-0760-O 15102020
CULTURA	TEATRO NACIONAL SUCRE	600.000,00	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN	FTNS-2020-0115-O 19102020
				GADDMQ-SECU-2020-1209-O 31102020
AMBIENTE	SECRETARÍA	1.007.000,00	GESTIÓN SISTEMA METROPOLITANO DE ÁREAS PROTEGIDAS, COMPROMISO MUNICIPAL UN MILLÓN DE ÁRBOLES, MANTENIMIENTO DE LABORATORIO SAC	GADDMQ-SA-2020-0998-O 30102020
		192.234.616,74		